ESTUDIO DEL SECTOR ECONOMICO (DECRETO 1082 DE 2015)

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo.

ESTRUCTURA DEL ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de los estudios del sector, se realiza el siguiente análisis:

A. ASPECTOS GENERALES

A.1 Análisis del mercado

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o **sectores económicos**. Según otros criterios, se clasifican en cuatro los sectores de la producción **también llamados sectores de ocupación** que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

- Un sector se divide en subsectores.
- Un sector se divide en ramas de la actividad.
- En una rama de actividad hay varias actividades.

1. Sector primario, comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

2. Sector secundario o industrial, abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera.

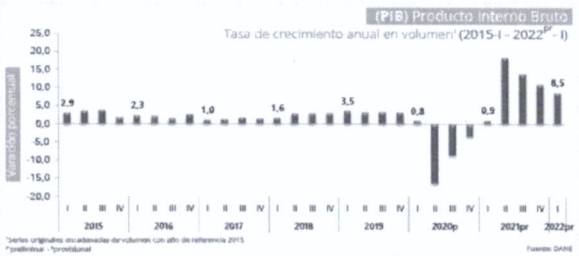
La clasificación tradicional incluye la **construcción**, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

3. Sector terciario o de servicios, engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

4. Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.
El objeto del proceso de contratación se ubica en el **Sector secundario o industrial**.

Información I 2022

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021pr



1. Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.

- Información y comunicaciones crece 3,9%.

- Industrias manufactureras crece 1,4%.

Valor agregado por actividad económica

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022pr - I / 2021pr - I	2022pr - I / 2021pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5	-3,3
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,0
Industrias manufactureras	11,1	1,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,9	0,6
Construcción	5,2	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	15,3	0,7
Información y comunicaciones	20,6	3,9
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-6,5
Actividades inmobiliarias	2,1	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	1,2
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,2	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	35,7	11,9
Valor agregado bruto	**8,3**	**1,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3	1,1
Producto Interno Bruto	**8,5**	**1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

En el primer trimestre de 2022pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 5,7%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 3,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire

acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 0,6%, explicado por:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,1%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,3%

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022pr- I / 2021pr-I	2022pr - I / 2021pr - IV
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	5,7	0,1
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[2]	3,2	0,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[3]	**4,9**	**0,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

pr preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 8,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,2%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,9%.

Tabla 11. Actividades profesionales, cientificas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022[pr]- I / 2021[pr]-I	2022[pr] - I / 2021[pr] - IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	8,3	1,9
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10,8	1,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	**9,7**	**1,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr]preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3] Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[10]Actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo

Descripción y estructura de la Cadena Productiva maquinaria y equipo eléctrico.

El inicio del proceso productivo de la cadena maquinaria y equipo eléctrico se origina en la fabricación de insumos básicos a partir de materiales y componentes provenientes de otras cadenas. Estos materiales pueden dividirse en metales conductores, materiales aislantes y metales no conductores de energía eléctrica.

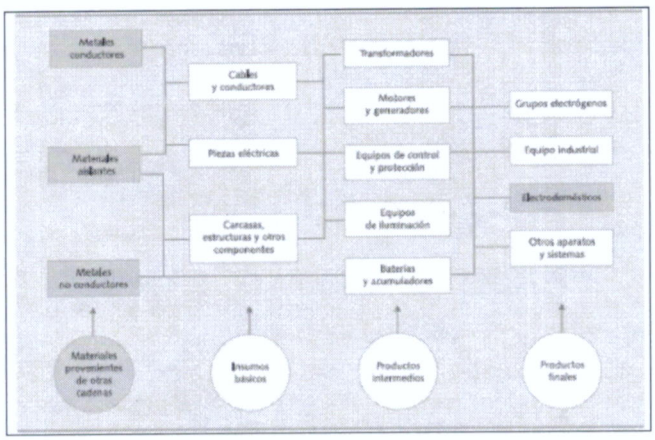
Los insumos básicos corresponden a los productos manufacturados que son incorporados como partes y piezas en el ensamble de los productos de la cadena. Están divididos en tres eslabones: cables y conductores, piezas eléctricas, y carcasas, estructuras y otros componentes. Los cables y conductores, además de ser utilizados como conectores en las instalaciones eléctricas de los demás productos de la cadena, se constituyen en productos finales necesarios en la construcción de las redes de transporte de energía de alta, media y baja tensión, en las redes de telecomunicaciones que transportan voz y datos y en el ensamble del sistema eléctrico de los vehículos automotores. De hecho, son estas aplicaciones las mayores demandantes de estos productos. El eslabón de piezas eléctricas incluye elementos de conexión, partes electromecánicas, resistencias eléctricas -entre otros elementos-, que requieren para su fabricación materiales de la industria petroquímica. El eslabón de carcasas, estructuras y otros componentes tiene productos considerados como partes o accesorios que se incorporan a la maquinaria eléctrica y que son fabricados a partir de materiales provenientes de las industrias minera y petroquímica, y de otros metales.

Los productos intermedios se caracterizan porque si bien tienen una función específica, por sí solos no pueden suplir las necesidades de suministro o transformación de la energía de las aplicaciones industriales o domésticas, luego son productos intermedios Clave: GDIR-3.0-12-06 Versión: 01 Fecha: 20/09/2011 Página: 8 de 16 destinados a formar parte integral de sistemas completos. Hacen parte de este grupo de productos las máquinas y equipos que convierten la energía eléctrica en otro tipo de energía o viceversa (como los transformadores, motores y generadores); las fuentes de corriente directa como baterías y acumuladores; los equipos de iluminación y los equipos de control y protección. Estos últimos hacen referencia

a los dispositivos para la protección de equipos y personas, para la apertura de circuitos que permitan la ejecución de maniobras de reparación o instalación, y para el control de aparatos e instalaciones eléctricas, como fusibles, breakers, seccionadores, pararrayos, descargadores y limitadores de tensión, entre otros. Los transformadores, los equipos de iluminación y los equipos de control y protección, son utilizados no sólo como partes para el ensamble de maquinaria eléctrica sino en la construcción de las redes de transporte de energía eléctrica. Las fuentes de corriente directa y parte del equipo de iluminación son utilizadas también en el ensamble de vehículos automotores.

Los productos finales de la cadena están conformados por la maquinaria y equipo eléctrico propiamente dichos. Estos productos suplen las necesidades domésticas, industriales y comerciales que tienen que ver con el uso y aprovechamiento de la energía eléctrica. Los productos de este grupo se han dividido en cuatro eslabones: grupos electrógenos, equipo industrial -enseres mayores que se alimentan de energía eléctrica como hornos, máquinas de soldar, equipos de refrigeración industrial, entre otros-, otros aparatos y sistemas eléctricos, y electrodomésticos. Estos últimos si bien también son catalogados como maquinaria eléctrica se han separado de la cadena por las características particulares del sector, y son objeto de un análisis particular en la cadena de electrodomésticos.

Estructura simplificada de la cadena



Tomado de:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

El rol de un interventor

La interventoría es la labor que cumple una función natural o jurídica, para controlar, exigir y verificar la ejecución y el cumplimiento del objeto, las condiciones y los términos y las especificaciones del contrato, el convenio, las concertaciones celebradas por las funciones públicas dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente

La ejecución idónea del presupuesto de las Entidades Públicas exigentes dentro de otros aspectos, un proceso contractual ágil, eficiente y desarrollado dentro de los principios de la economía, transparencia y objetividad consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Para garantizar el cumplimiento de estos principios en términos de calidad, cantidad y oportunidad, es necesario adoptar mecanismos de control y seguimiento a través de una interventoría o supervisión que garantice y garantice a la entidad como responsable ante el cumplimiento del objeto contractual, mediante el examen sobre las exigencias legales, financieras (en lo contable, presupuesto y tesorería), misional y técnico.

Con la Constitución Política de 1991 se cambia la figura del control, perceptivo y posterior por parte de los organismos de control, propiciando la figura del control interno como sistema implícito sustentado en el autocontrol, sin embargo la experiencia demuestra que esta práctica obedece a una cultura arraigada en principios morales y éticos de quienes manejan y deciden sobre la utilización de los recursos públicos, los cuales están lejos de interiorizarse, la experiencia y el resultado en los últimos años.

El hecho de que el contrato se haya formalizado a través del contrato, que ejerza el control del contrato, que ejerza el control contractual perceptivo y posterior a todo el proceso, pero sin expulsión de la responsabilidad que le endilga al dueño del proceso.

La experiencia ha demostrado que la figura del interventor / supervisor no cumple con las exigencias y el rigor que requiere la responsabilidad atribuida, y por el contrario es cubierta por los requisitos de experiencia, independencia y buen juicio y en otros casos atiborrados por cargas de trabajo diversas, que distraen y minimizan la atención sobre la ejecución de los contratos que garantizan el cumplimiento de los objetivos pactados.

Para que este encargo sea efectivo, el perfil del interventor o supervisor debe corresponder a un profesional con experiencia en el objeto contratado y en temas administrativos y financieros, con criterios claros y soportados y con amplio sentido de independencia, es decir, para cumplir con los propósitos de su misión, un interventor debe cumplir funciones técnicas, funciones administrativas y funciones contables. Las funciones técnicas son las que se refieren al objeto del contrato; Las funciones administrativas son las acciones que debe adelantar el interventor para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato que controla y de la normatividad referente a los contratos; las funciones contables son las relativas al manejo de cuentas del contrato.

OBJETIVOS DE LA INTERVENTORIA:

- Asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales logrando que se desarrollen los objetos de los contratos dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
- Suscribir el acta de iniciación de los contratos, para formalizar el inicio de las labores.
- Vigilar el cumplimiento de los plazos contractuales, la vigencia del contrato y de los amparos de la garantía única.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para suscribir el acta de cumplimiento de las obligaciones.
- Presentar por escrito al contratista las observaciones o las recomendaciones que estime oportunas para el mejor cumplimiento del servicio.
- Servir de enlace entre el contratista y la Entidad.
- Supervisar la ejecución de los recursos entregados por la entidad al contratista para el desarrollo del contrato.
- Avisar oportunamente a las áreas correspondientes, sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de obligaciones durante la ejecución del contrato, para que se adopten las medidas oportunas.
- Elaborar el proyecto de la liquidación definitiva a la terminación del contrato dentro de los plazos establecidos

RESPONSABILIDADES DEL INTERVENTOR

El interventor responderá civil y penalmente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio, derivados de la celebración y ejecución del contrato respecto del cual haya ejercido o ejerza las funciones de Interventoría.

Para efectos penales, el interventor, cuando es contratado, se considera un particular que cumple funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos que celebre con la Entidad, y por lo tanto, estará sujeto a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Además de las anteriores responsabilidades, deberá tener en cuenta las señaladas por las disposiciones legales vigentes y las que se adicionen para el buen desarrollo de la Interventoría, o las que le sean asignadas por el jefe inmediato en caso de ser funcionario de la entidad.

Funciones Del Interventor

- **Técnicas**:

- Conocer los pliegos de condiciones, bases del concurso o términos de referencia, y el contrato motivo de la interventoría, así como las normas internas y externas de la entidad sobre contratación e interventoría de contratos.
- Informarse, previamente a la iniciación de los trabajos, sobre los estudios, informes y circunstancias relativas al contrato motivo de la interventoría, o que dieron origen al mismo.
- Solicitar al contratista, la presentación de un informe de iniciación en donde se presente en forma detallada, el programa de trabajo para la realización del contrato.
- Comprobar que el contratista cuenta con los recursos humanos, técnicos y financieros requeridos, de acuerdo con los términos del contrato, antes de la iniciación del mismo, y la correcta utilización de tales recursos, durante la fase de ejecución del contrato.
- Verificar que los informes, estudios, conceptos y resultados del contrato, se adapten a las normas, estándares y especificaciones que forman parte del contrato, así como a los parámetros de calidad establecidos para la profesión o especialidad a la que pertenezca el proyecto.
- Evaluar el avance y resultados del contrato, en comparación con el cronograma y plan previstos, y exigir que se tomen las medidas correctivas necesarias en caso de que se prevean atrasos en el programa.
- Someter a consideración del Comité Técnico, a través del director o Jefe el área respectiva los siguientes temas, adjuntando los documentos soporte requeridos, así como su evaluación, concepto y recomendaciones por escrito: Modificaciones al alcance del contrato. Solicitudes de adición en plazo y/o valor al contrato. Reclamaciones presentadas por el contratista
- Tomar las medidas necesarias en caso de que se presenten incumplimientos del contratista
- Consignar en el acta de terminación del contrato, el estado del estudio o proyecto a la fecha de tal acta, y requerir al contratista para que realice las correcciones necesarias en caso de precisarse.
- Evaluar los informes administrativos y técnicos presentados por el contratista como soporte de sus respectivas cuentas de cobro, y aprobar o rechazar tales informes.
- Programar y realizar las reuniones de interventoría previstas con el contratista, y redactar las actas de dichas reuniones.

- Atender los requerimientos de las entidades de fiscalización y control disciplinario, y de la Rama Jurisdiccional.Realizar los procesos y actividades relacionadas con la medición, pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, e insumos que deberán ser utilizados en la construcción de la obra objeto de la interventoría.
- Estudio de los documentos: Contrato, planos de obra, presupuestos, especificaciones técnicas y demás documentos relativos al desarrollo de la contratación.
- Elaboración de actas de iniciación, suspensión, de comités de obra, modificación, adición, recibo parcial, recibo final, liquidación y demás necesarias para el desarrollo del contrato de obra.
- Análisis y conceptos sobre cambios o modificaciones en el diseño, presupuesto, cambios de obra y demás situaciones relacionadas con los aspectos técnicos, administrativos y financieros del contrato.
- Control de calidad de los materiales y procesos constructivos de las obras.
- Control de la programación de obra.
- Control del presupuesto de obra.
- Control del equipo del contratista.
- Informe de avance obra, donde se exprese el tiempo y el costo representado en porcentaje como indicadores de gestión.
- Seguimiento a los subcontratos de los empleados y trabajadores del contratista. - Interventoría de construcción con base en planos y especificaciones.
- Consultas a los diseñadores y a la Entidad.
- Exigencia en reparación de obras defectuosas
- Revisión y aprobación de las actas de obra.
- Revisión de las actas de modificación de cantidades de obra
- Revisión y concepto sobre precios unitarios y sus respectivos análisis para obras complementarias.
- Control de condiciones de salud ocupacional y seguridad industrial en la obra.
- Interventoría ambiental.
- Programación y realización de comités de obra
- Comprobación de órdenes al contratista
- Entrega de la obra
- Liquidación del contrato de obra
- Elaboración y presentación de informes de interventoría
- Seguimiento de actividades en libro diario de la obra
- Registro fotográfico

➢ A**dministrativas:**

- Ejecutar un control administrativo sobre el contratista, con amplio espíritu de colaboración y apoyo, sin inferir en sus procedimientos privados, y sin llegar a extremar su intervención a tal punto que sea contraproducente para el desarrollo normal de los trabajos.
- Presentar informes sobre aspectos específicos, ya sean técnicos, financieros o administrativos, cuando las condiciones del contrato lo ameriten, o su superior jerárquico lo exija.
- Atender las reclamaciones del contratista, dando respuesta directa si es del caso, o trasladando a las instancias correspondientes aquellas que no pueda resolver directamente.
- Informar a su superior jerárquico sobre el desarrollo del contrato, mediante la presentación de informes periódicos y de un informe final de interventoría.

- Suscribir con el contratista las siguientes actas: Acta de iniciación del contrato. Actas de reuniones de interventoría, Actas de suspensión del contrato, cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el contrato respectivo, Actas de reanudación del contrato Actas de adición o modificación del contrato, Acta de terminación del contrato. Acta de liquidación del contrato.
- Controlar la inversión del anticipo entregado al contratista.
- Estudiar y responder las consultas o reclamaciones presentadas por el contratista, con la diligencia requerida, evitando que se aplique el silencio administrativo positivo contemplado en las disposiciones legales.
- Exigir al contratista tomar las medidas para solucionar problemas específicos referentes al contrato, entre ellos los siguientes: Retrasos en el cronograma de ejecución del contrato. Incumplimiento del objeto y/o alcance del contrato. Calidad insatisfactoria de los productos entregados.
- Solicitar la aplicación de las sanciones previstas en el contrato, cuando ellas sean requeridas y justificadas. La aplicación de sanciones requiere siempre de un análisis y documentación cuidadosos, y de la asesoría Subdirección Jurídica de la entidad.
- Establecer un archivo sistematizado con toda la información técnica utilizada y producida durante la ejecución del contrato
- Estudiar las necesidades de adiciones o modificaciones al contrato
- Controlar la vigencia de las pólizas que respalden el contrato, y requerir al contratista para la ampliación de las mismas que estén próximas a vencerse.

➢ **Contables:**

- Realizar los procesos y actividades relacionadas con la supervisión del contrato de obra, en aspectos financieros y contables, tales como:
- Aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por el contratista, y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas.
- Mantener al día la contabilidad del contrato en términos de recursos invertidos, recursos por invertir, y comparación con el presupuesto del contrato.
- Vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual, y en caso de que se altere, proponer y
- Tramitar las medidas necesarias para su restablecimiento.

➢ **Ambiental**

- Realizar el control ambiental de las obras, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes diseños, actividades y procesos recomendados en la actividad ambiental.
- Presentar informes mensuales sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implementadas.
- Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.
- Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las obras se enmarque dentro de los requerimientos ambientales.
- Diseñar o recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales, y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista.
- Realizar la discriminación de los recursos invertidos en la mitigación del impacto ambiental.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la interventoría es un tipo de Contrato de Consultoría. La Cámara Colombiana de Infraestructura, identifica como consultores a las diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, toda vez que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los consultores son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería.

Según la Cámara Colombiana de Infraestructura. "La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres"

Productos del sector de consultoría

La consultoría se dirige a todas las áreas de gestión de una empresa, este aspecto determina el segmento de actividad de las empresas del sector. Se consideran los segmentos de mayor influencia en el mercado:

- Consultoría integral, que reúne todas las áreas de gestión (estrategia, finanzas, producción, mercadeo, recursos humanos, tecnologías de información).
- Consultoría en mercadeo, que reúne mercadeo y ventas.
- Consultoría en tecnologías de la información (software, hardware, servicios conexos).
- Consultoría en sistemas de gestión, dirigida a formalizar procesos para cumplir estándares internacionales con miras a obtener certificaciones.
- Consultoría en recursos humanos
- Consultoría legal y tributaria, asesoría en aspectos jurídicos y pagos de impuestos

Agentes del sector

1. Por parte del Estado

- Ministerio de transporte
- Agencia Nacional de Infraestructura – ANI
- Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
- Departamento Nacional De Planeación – DNP
- Superintendencia de Puertos y Transportes
- Instituto Nacional de Vías-INVIAS
- Agencia Nacional de Licencias Ambientales
- Corporaciones Autónomas Regionales
- Departamento Nacional de Planeación
- Auditoría General de la República

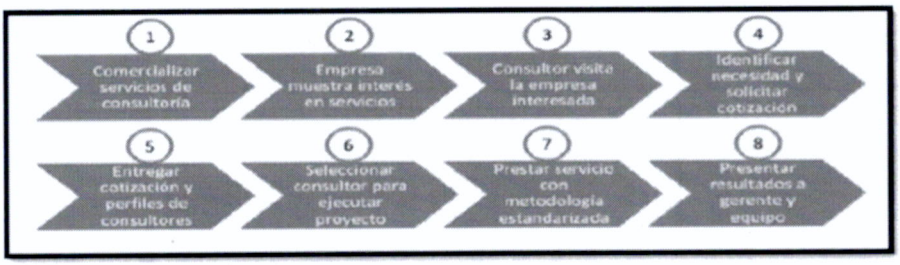
- Contraloría General de la República

2. Por parte de la Sociedad Civil

- Empresas dedicadas a la auditoria, consultoría e interventoría
- Usuarios

Cadena de producción y distribución

El procedimiento de prestación de servicios se resume en el siguiente diagrama:



Los costos de interventoría para los proyectos de infraestructura son integrados por costos de personal, más el factor prestacional, transportes y otros gastos, que sirven como base o punto de referencia para establecer los honorarios del contratista.

A.2 ASPECTOS TÉCNICOS Y LEGALES – ANÁLISIS TÉCNICO – CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

1. OBJETO.

Contratar a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, la Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental al contrato que resulte del proceso de licitación pública que consiste en realizar "Las obras eléctricas, civiles y electromecánicas necesarias para la actualización, optimización y normalización en RETIE de la red MT/BT, transformación, red de baja tensión, distribución de cargas en tableros auxiliares y redes internas del Palacio de Justicia "Gerardo Cortes Castañeda" de Florencia – Caquetá.

ALCANCE TECNICO REALIZADO:

El Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, en desarrollo de la política de infraestructura Judicial, determinada en el Plan de Desarrollo de la Rama Judicial, ha estructurado el Programa de Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector, el cual tiene como propósito preservar y mantener las condiciones físicas espaciales de las instalaciones, a través de las siguientes acciones:

1. Mantenimiento correctivo que comprende obras para enmendar, reparar, mejorar o corregir, atenuar o mitigar el deterioro o maltrato de los componentes de la planta física, que para este caso refiere la infraestructura eléctrica de baja tensión del edificio.

2. Mantenimiento preventivo, que comprende acciones de mantenimiento programado, que

constituye acciones de prevención, conservación, preservación y rehabilitación de las instalaciones que para este caso refiere la infraestructura eléctrica de alta, media y baja tensión del edificio.

3. Adecuación de conductores, Mantenimiento y normalización de tableros, mantenimiento correctivo, suministro e instalación de tableros de distribución para ejecutar la normalización en toda la edificación

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 contenido en el Decreto 1082 de 2015, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios:

Código UNSPSC	Descripción
811015	Ingeniería Civil
811016	Ingeniería Mecánica
811017	Ingeniería Eléctrica y Electrónica
811027	Servicios de Diseño e ingeniería de sistemas de instrumentación y Control
831018	Servicios eléctricos
831019	Conservación de Energía

2.1. LAS ESPECIFICACIONES DE LA NECESIDAD

a) El objeto de la contratación de la presente interventoría, corresponde a la necesidad de verificar y realizar el control y seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y ambiental al contrato de obra, para que este se ejecute de acuerdo con los documentos y especificaciones y alcances propuestos en los pliegos de condiciones, correspondiente a la citada contratación, con el enfoque, organigrama, recursos humanos y apoyo, dentro del plazo contractual estipulado para tal fin.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental al contrato que resulte del proceso de licitación pública que consiste en realizar "Las obras eléctricas, civiles y electromecánicas necesarias para la actualización, optimización y normalización en RETIE de la red MT/BT, transformación, red de baja tensión, distribución de cargas en tableros auxiliares y redes internas del Palacio de Justicia "Gerardo Cortes Castañeda" de Florencia – Caquetá.	1

b) El contratista interventor, deberá supervisar y garantizar que las obras se ejecuten al 100%, respecto a los dispuesto en el cuadro No. 1 que se presenta a continuación, en donde se relacionan los ítems unitarios a contratar para la ejecución del proyecto, los cuales se ejecutaron conforme la necesidad presentada y sustentada a través del estudio realizado de consultoría en el año 2019, bajo el contrato de consultoría No. 12SER 046 DE 2019, que tuvo por objeto la CONSULTORIA INTEGRAL PARA EL LEVANTAMIENTO, DIAGNOSTICO, ESTUDIOS, REVISION DEL SISTEMA ELECTRICO, DISEÑOS Y GENERACION DE PRESUPUESTO ESTIMADOS DEL SISTEMA DE BOMBAS DE IMPULSIÓN DE AGUA, PLANTA DE EMERGENCIA, UPS DE LA(S) EDIFICACIÓN(ES) Y ELEVADORES O REGULARES EL PALACIO DE JUSTICIA DE FLORENCIA - CAQUETA", y que parte de sus entregables consistían en el levantamiento de información, diagnóstico para normalización a RETIE, planos eléctricos y presupuesto de cantidades.

ITEM	EQUIPO	DESCRIPCIÓN	TOTAL CANTIDADES PREVISTAS	
			CANT	UNIDAD
1. A TODO COSTO, SUMINISTRO E INSTALACION DE:				
1.1	Subestación eléctrica 300 kVA	Suministro e instalación de terminales premoldeados de 15kV tipo interior	4	Juego
1.2		Suministro e instalación de celda de medida indirecta (3 CT´s & 3 PT´s)	1	Unidad
1.3		Suministro e intalación de CT´s de relación 15/5 tipo interior CLASE 0.5s	3	Unidad
1.4		Suministro e instalación de PT´s tipo interior clase 0.5, 13.2√3-120√3	3	Unidad
1.5		Suministro e instalación de Medidor electrónico trifásico tetrafilar clase 0.5s en activa y 2 en reactiva (incluye parametrizada de medidor)	1	Unidad
1.6		Suministro e instalación de celda de protección MT en SF6	1	Unidad
1.7		Suministro a instalación de celda de transformador de 300kVA	1	Unidad
1.8		Suministro, instalación, pruebas, y puesta en servicio de subestación eléctrica de potencia de 300kVA, relacion 13,2k/ 214-124V tipo seco clase F	1	GBL
1.9		Suministro e instalación de DPS poliméricos 12kV-10kA	1	Juego
1.10		Suministro e instalación de red de baja tensión de 3x3xN°500kcmil Fases + 3x1xN°500kcmil Neutro (Cu)	15	ml
1.11		Suministro e instalación de terminales de ojo estañados N° 500Kcmil	24	Unidad
1.12		Realización de cárcamos de 40 x 30cms para red de baja tensión (incluye tapas en lámina de alfajor 3/16")	12	ml
1.13		Suministro e instalación de luminaria hermética LED 2x18W	3	Unidad
1.14		Suministro e instalación de tubería EMT- 3/4" x 3m (incluye accesorios)	7	Unidad
1.15		Suministro e instalación de caja tipo Rawelt rectangular	6	Unidad
1.16		Suministro e instalación de tomacorriente doble	6	Unidad
1.17		Suministro e instalación de luminaria de emergencia tipo mickey mouse	2	Unidad
1.18		Suministro e instalación de cable - 3 x N° 12 AWG - HF FR LS CT (Cu)	30	ml
1.19		Suministro e instalación de puerta en lámina cal 18., doble ala de 2,2m x 2,2m con abertura al exterior con anclaje bisagra, estructura y pintura electrostática, aterrizada, de acuerdo a la norma certificada.	1	Unidad
1.20		Suministro de chapa antipánico de doble ala	1	Unidad
1.21		Construcción de muro en bloque estructural a todo costo de 5m x 3m (división planta de emergencia y S/E) incluye dobelas a altura 2.80m, incluye mortero y pañete	42	M2
1.22		Alistadamiento y aplicación de pintura epóxica en cuarto de subestación eléctrica	25	M2
1.23		Aplicación de pintura vinilo tipo 1 en cuarto de subestación eléctrica a dos manos	120	M2
1.24		Suministro e instalación de compuertas de ventilación tipo Damper de 0,8m x 0,4m	2	Unidad
1.25		Suministro e instalación de cinta aislante certificada para redes MT y BT	1	Global
1.26		Suministro a instalación de franjas naranjas de 10cms de grosor para tubería de uso eléctrico a la vista	1	Global
1.27		Demolición y construcción de estructura para sujeción de marco de puerta de acceso a subestación electica incluye mortero y pañete	1	Global
1.28		Suministro e instalación de alimentador de transferencia de la BCI desde bornes secundarios del transformador hasta transferencia de la BCI con 3xN°250kcmil Fases + 1xN°8 AWG Neutro + 2xN°6 AWG Tierra (Al), incluye terminales.	5	ml
1.29		Instalacion de banco de ductos 1Φ4" desde bornes de transformador hasta transferencia de BCI en cuarto de bombas (incluye: corte y demolicion de concreto del piso en subestación y parqueadero, retiro)	13	ml

2.1	Planta eléctrica 150kVA	Suministro e instalación de alimentador de transferencia eléctrica de 2x3xN°4/0 AWG Fases + 2x1xN°4/0AWG Neutro + 1xN°2 AWG Tierra (Cu)	10	ml
2.2		Suministro e instalación de alimentador de planta eléctrica de 2x3xN°4/0 AWG Fases + 2x1xN°4/0AWG Neutro + 1xN°2 AWG Tierra (Cu)	5	ml
2.3		Suministro e instalación de terminales de ojo estañados N° 4/0 AWG	32	Unidad
2.4		Suministro e instalación de terminales de ojo estañados N° 2 AWG	2	Unidad
2.5		Suministro e instalación de puerta en celosia de 2m x 2m doble ala con abertura al exterior(incluye demolición para ampliación de doble puerta)	1	Unidad
2.6		Suministro de chapa antipánico de doble ala	1	Unidad
2.7		Mantenimiento y pruebas de planta eléctrica trifásica de 181kVA, incluye cambio de aceite, cambio de filtros, mantenimiento alternador, mantenimiento arranque, cambio de refrigerante del radiador, cambio de correas.	1	Unidad
2.8		Obras civiles para adecuacion de planta existente	1	Global
2.9		Suministro e instalación de transferencia eléctrica para bomba contraincendios trifásica de 45kVA	1	Unidad
2.10		Suministro e instalación de alimentador desde planta electrica hasta de transferencia BCI de 3xN°4/0 AWG Fases + 1xN°4/0AWG Neutro + 1xN°2 AWG Tierra (Cu)	22	ml
2.11		Suministro e instalación de alimentador de planta eléctrica a tranferencia general de edificio de 2x3xN°4/0 AWG Fases + 2x1xN°4/0AWG Neutro + 1xN°2 AWG Tierra (Cu)	15	ml
2.12		Realización de cárcamos de 40 x 30cms para alimentador de transferencia electrica (incluye tapas en lámina de alfajor 3/16")	6	ml
2.13		Suministro e instalación de tuberia PVC de 1Φ4" desde planta electrica hasta transferencia BCI, (incluye: corte y demolicion de concreto del piso en subestación y parqueadero, retiro)	15	ml
2.14		Suministro e instalación de ducto de escape fabricado en lámina cold rolled 16 con flanches, tornillos y empaques desde cada equipo hasta la cubierta del edificio, incluyendo accesorios tales como codos, uniones, derivaciones, etc.	18	ml
2.15		Recubrimiento térmico para ducto de escape en el diámetro requerido con fibra de vidrio soportada con malla y recubrimiento final con foil de aluminio de 0.5 mm	18	ml
2.16		Ducto en lámina metálica de 1x1 mts para toma de aire	6	ml
3.1	Tablero general de distribución	Suministro e instalación de tablero trifásico para 24 circuitos con capacidad en barrajes de 1000 Amperios con totalizador (incluye protecciones de tipo industrial)	1	Unidad
3.2		Normalización de alimentadores principales en tablero general de distribución	1	Gbl
3.3		Suministro e instalación de cinta aislante certificada para redes BT (600V)	1	Gbl
3.4		Suministro e instalación de terminales de ojo de alimentadores principales y circuitos	1	Gbl
3.5		Mantenimiento y reubicación de tablero de transferencia automatica	1	Unidad
3.6	Bomba de 6,6 HP	Breaker tripolar de 30A	1	Unidad
3.7		Conductor monopolar HF FR LS - N° 6 AWG	120	m
3.8		Suministro e instalación de tubería IMC - 1" x 3m	10	Unidades
3.9		Bomba de agua 6,6 HP. 3Φ a 220V	0	Unidad
3.10		Tablero de potencia y control para arranque directo de bomba	1	Unidad
3.11		Bomba de agua 7.5HP. 3Φ a 220V	1	Unidad
4.1	Medida, SPT Y Redes internas	Cambio de alimentadores desde Tablero general o transferencia hasta tableros de distribucion, incluye cambio de 10 tableros, desconexion y retiro de circuito anterior y normalizacion de tableros existentes para cumplimiento RETIE	1	Gbl
4.2		Suministro e instalación de sistema de puesta a tierra (conductor en cobre N° 2/0 AWG, soldadura exotérmica, varilla de puesta a tierra en cobre, excavación, tratamiento de tierra y caja de inspección)	1	Gbl
4.3		Suministro e instalacion de puntos electricos en 3 hilos en HF FR LS incluye Tubería EMT de 3/4", accesorios y tomacorriente cumpliendo retie	15	Unidades
5.1	Varios	Señalizacion de las areas, equipos, circuitos y alimentadores intervenidos para el cumplimiento RETIE	1	Gbl
5.2		Normalización de 5 tableros de distribución	5	Unidades
5.3		Mantenimiento civil y recuperacion de camaras de inspeccion electrica de acometida MT	1	Gbl
5.4		Disposicion final de residuos ordinarios y peligrosos	1	Gbl
5.5		Desconexion, desmantelamiento, Retiro y Limpieza final de circuitos existentes	1	Gbl
5.6		Diseño detallado de red MT con aprobación de Electrocaquetá, incluye Levantamiento de planos electricos y electromecanicos y entrega de AS-Built en fisico y medio magnetico	1	Gbl
5.7		Trámites de solicitud de disponibilidad de carga y aprobación de planos eléctricos	1	Gbl
5.8		Trabajos en línea viva red MT - BT ELECTROCAQUETA	1	Gbl
5.9		Certificación de instalaciones eléctricas RETIE para Subestación eléctrica, red BT, TGD y planta eléctrica	1	Gbl
5.10		Construccion de puertas para acceso a buitrón. Incluye demolicion, resane, pintura y señalización.	5	Gbl
5.11		Suministro e instalación de tablero by pass para conexión de UPS en subestación	1	Unidades

		eléctrica		
5.12		Suministro e instalacion de bandeja portacables tipo ventilada de 40X20, incluye soporteria	96	ml
5.13		Suministro e instalacion de tuberia EMT de 1", incluye accesorios y soportería	70	ml
5.14		Suministro e instalacion de tuberia EMT de 1 1/4", incluye accesorios y soportería	85	ml
5.15		Suministro e instalacion de tuberia EMT de 1 1/2", incluye accesorios y soportería	38	ml
5.16		Suministro e instalacion de tuberia EMT de 2", incluye accesorios y soportería	46	ml
5.17		Suministro e instalacion de tuberia EMT de 3", incluye accesorios y soportería	20	ml

NOTA 1: Los precios deben incluir los Impuestos de Ley.

NOTA 2: Para efectuar una comparación de precios, el proponente deberá presentar el precio unitario en número entero, sin decimales o centavos.

NOTA 3: En la ejecución del contrato que se derive del presente proceso, el control sobre las actividades a ejecutar estará a cargo del Supervisor, quien debe regirse por los precios ofertados por el contratista que resulte seleccionado y velar por la correcta ejecución de las cantidades y actividades a desarrollarse.

NOTA 4: Dentro de los valores a ofertar, el proponente deberá tener en cuenta la disponibilidad de personal y equipos, según requerimiento y/o solicitud del supervisor y/o la Interventoría del contrato a fin de atender la correcta ejecución del proyecto conforme al alcance adjudicado.

NOTA 5: El Interventor deberá velar que la obra eléctrica se ejecute de conformidad al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).

NOTA 6: El Interventor deberá revisar y aprobar, el certificado de conformidad en RETIE de los materiales empleados en la construcción de las instalaciones eléctricas que haya entregado el contratista.

NOTA 7: El Interventor deberá revisar y aprobar, el certificado de cumplimiento del RETIE, expedido por un ente certificador avalado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC.

NOTA 8: Si durante la ejecución del contrato, se llegare a necesitar unos ítems diferentes a los contratados en el presente proceso, se podrá adicionar el saldo excedente del presupuesto que resulte del proceso de selección de oferentes de de Concurso de Méritos para Interventoría.

NOTA 9: Es de aclarar, que en el Plan de necesidades vigencia 2022 se estableció los rubros presupuestales aprobados mediante Acuerdo PCSJA22-11917 del 02 de febrero de 2022 para proyectos de mejoramiento y mantenimiento de la unidad de Infraestructura Física de la Rama Judicial, contenida en el marco lógico que soporta el Plan de Inversiones de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Acuerdo PCSJA22-11903 del 17 de Enero de 2022.

NOTA 10: La propuesta económica (Carta de Presentación de la Propuesta y Anexo No.13 - Propuesta Económica) que los proponentes deben presentar al actual proceso, debe estar avalada por un ingeniero con tarjeta de matrícula profesional como ingeniero Electricista o Eléctrico, de conformidad al art.20 de la Ley 842 de 2003.

ALCANCE TÉCNICO

- Realizar el control y seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y ambiental a las actividades a ejecutar en el contrato de obra, con el fin de que los trabajos realizados cumplan con los requerimientos y necesidades básicas para el correcto funcionamiento de los espacios donde se ejecutará el contrato.

- Hacer cumplir todas y cada una de las especificaciones y actividades en obra, con el fin de que las mismas cumplan con los requerimientos y normatividad vigente de la construcción.

- Controlar al detalle el contrato de obra, realizando el seguimiento, vigilancia y control a las actividades inmersas en el presupuesto oficial de las obras, con el fin de garantizar que la inversión se ejecute con plena transparencia.

- Establecer todos los mecanismos de control y seguimiento, para que la ejecución de las obras, se realicen según el tiempo estipulado en el cronograma y programación suministrada por el contratista de obra.

2.1.1 JUSTIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

El Consejo Superior de la Judicatura, asume el mandato constitucional de administrar la Rama Judicial, mediante el reordenamiento de los despachos judiciales y la adecuación de la oferta judicial según la tipología y frecuencia de los procesos, para responder de manera eficiente y oportuna a la demanda de justicia en todo el territorio nacional. En estas condiciones, se debe contar con un aparato judicial sólido y con la asignación permanente de recursos para responder de manera versátil y eficiente a las necesidades.

El presente plan se fundamenta en la formulación de políticas que orientan las decisiones de inversión de la Rama Judicial, las cuales son desarrolladas a través de estrategias, programas, proyectos y actividades, que integralmente se convierten en el derrotero para el cuatrienio, sobre dos pilares fundamentales: el uso y aprovechamiento de la tecnología y el mejoramiento de la infraestructura. La combinación de estas dos estrategias es la base del Plan sectorial de la Rama Judicial 2019-2022 "JUSTICIA MODERNA CON TRANSPARENCIA Y EQUIDAD" y debe producir como resultado un mejoramiento sustancial del acceso a los servicios de la justicia y un avance significativo en la eficiencia del trámite de procesos judiciales, en beneficios de todos los usuarios de la justicia.

El propósito esencial del plan sectorial de desarrollo de la Rama Judicial es direccionar estratégicamente el mejoramiento de la gestión judicial y administrativa, con fundamento en unas políticas institucionales que conlleven a la satisfacción de la demanda de justicia, mejoren los canales de interacción con el ciudadano, incorporando herramientas innovadoras que contribuyan a la celeridad y la simplificación del que hacer de la administración de justicia.

El Plan Sectorial de Desarrollo 2019 – 2022, se enmarca en la Política Modernización de la Infraestructura judicial y seguridad; Estrategia Transversal Planear, mantener y preservar las sedes al servicio de la Rama Judicial; y el Programa Mejoramiento de las Competencias de

la Administración de Justicia, el cual tiene como propósito preservar y mantener las condiciones físicas espaciales de las instalaciones, a través de las siguientes acciones:

1. Mantenimiento correctivo que comprende obras o trabajos para enmendar, corregir, atenuar o mitigar el deterioro o maltrato de los componentes de la planta física.

2. Mantenimiento preventivo, que comprende acciones de mantenimiento programado, que constituye acciones de prevención, conservación, preservación y rehabilitación de las instalaciones.

El Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", en el numeral 1º del su artículo 2.2.1.2.1.5.1, establece que los estudios previos que debe elaborar la entidad deben contener "la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación".

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, en virtud del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, tiene como funciones, la de "Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización", así como, "Suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse. (...)", para ello, requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

El Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva es la dependencia que tiene como objetivo garantizar en forma oportuna la adquisición, custodia y suministro de bienes y servicios acorde a las necesidades requeridas por los Despachos Judiciales de la Rama Judicial en el Huila y Caquetá, conforme a los principios y normas que rigen la contratación estatal y con sujeción a las políticas y directrices impartidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Una de las políticas del Plan de Desarrollo de la Rama Judicial, es la de Infraestructura Judicial, la cual está orientada a la satisfacción de los requerimientos que, en materia de adquisición, construcción, modernización, mejoramiento, mantenimiento, adecuación y sostenibilidad de infraestructura física, presenta dicha entidad para efectos de cumplir su misión.

En virtud de lo anterior, con el fin de velar por la buena administración y correcta utilización de los bienes inmuebles de propiedad de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, donde funcionan los Despachos Judiciales y Sedes Administrativas del Distrito Judicial de Florencia y Administrativo del Caquetá, y la Coordinación Administrativa de Florencia , se requiere actualizar, optimizar y normalizar, en RETIE la red MT/BT transformación, red de baja tensión, distribución de cargas en tableros auxiliares y redes internas del Palacio de Justicia "Gerardo Cortes Castañeda" de Florencia – Caquetá, con el único propósito de mantener y mejorar las condiciones del inmueble, evitando riesgos y garantizando un entorno laboral digno, acorde con los requerimientos propios y la imagen que debe proyectar la Entidad.

De esta manera se evitan riesgos que puedan presentarse en la seguridad de los funcionarios y de los usuarios del servicio de Administración de Justicia, que ingresan diariamente a las instalaciones, para así brindar unas instalaciones seguras, en excelentes condiciones dando soporte en el cumplimiento de la misión encomendada a la Dirección Ejecutiva Seccional, preservando el medio ambiente y cumpliendo con las normas establecidas para el cuidado de la salud.

En la vigencia del 2019, La Entidad teniendo en cuenta que no contaba con personal disponible o idóneo con el perfil adecuado para atender las necesidades de la entidad en materia de ingeniería eléctrica, celebró el contrato de consultoría No. 12SER 046 DE 2019, que tuvo por objeto la CONSULTORIA INTEGRAL PARA EL LEVANTAMIENTO, DIAGNOSTICO, ESTUDIOS, REVISION DEL SISTEMA ELECTRICO, DISEÑOS Y GENERACION DE PRESUPUESTO ESTIMADOS DEL SISTEMA DE BOMBAS DE IMPULSIÓN DE AGUA, PLANTA DE EMERGENCIA, UPS DE LA(S) EDIFICACIÓN(ES) Y ELEVADORES O REGULARES EL PALACIO DE JUSTICIA DE FLORENCIA - CAQUETA; insumo técnico que soporta el presente proceso, en la necesidad técnica, especificaciones técnicas y el presupuesto estimado del proceso.

Como resultado de esa consultoría, la entidad cuenta con el insumo técnico de estudios, diagnósticos, diseños y el presupuesto del sistema eléctrico de Bombas de Impulsión de aguas, Planta de Emergencia, Ups de La Edificación y Elevadores O Regulares del Palacio de Justicia de Florencia, para llevar a cabo el objeto planteado, insumos que los proponentes deberán tenerlo en cuenta para la proyección de la su propuesta económica.

Producto de la consultoría se identifica el incumplimiento de normatividad RETIE en las redes eléctricas de la Edificación, de esta manera, se requiere corregir el estado de cumplimiento a normas de instalaciones eléctricas de baja tensión, los cuales conforme los años de construido los edificios no cumplen normatividad produciendo sobrecargas y riesgos eléctricos asociados al uso y condiciones de la infraestructura eléctrica deteriorada.

El edificio Palacio de Justicia "Gerardo Cortes Castañeda" de la ciudad de Florencia, cuenta con 36 años de haberse construido y por lo tanto NO cumple con normatividad vigente en reglamentos RETIE, RETILAP, normas técnicas NTC2050 y normas nacionales e internacionales en sistemas eléctricos y electromecánicos.

La normalización en condiciones técnicas bajo la normatividad de la resolución RETIE del Ministerio de Minas y Energía vigente, nos obliga al momento de realizar una instalación eléctrica o verificar su estado, que las instalaciones deben tener en cuenta los parámetros legales que exigen los estándares más altos de seguridad. El ordenamiento conocido como RETIE (reglamento técnico de instalaciones eléctricas) emitido por el Ministerio de Minas y Energía es de obligatorio cumplimiento en todo el territorio colombiano y busca asegurar que la instalación a intervenir cumpla a cabalidad dicha normatividad garantizando instalaciones, equipos, productos y el uso mismo de la energía eléctrica satisfagan los objetivos del RETIE; la preservación del medio ambiente, la protección de la vida humana, animal y vegetal, así como la previsión de prácticas que inciten al error al usuario.

Entendiendo esto, el presente proceso de selección busca asegurar a las instalaciones el debido cumplimiento y máxima garantía de normas tales como la NTC2050, el RETIE, el RETILAP y las normas de operador de red, entre otros.

Teniendo en cuenta que dentro de la Entidad no existe personal de planta idóneo para desempeñar la labor de reparación, mejoramiento, cambio, obras y mantenimiento de la infraestructura de media y baja tensión del inmueble Palacio de Justicia "Gerardo Cortes Castañeda", ni se cuenta con ingenieros eléctricos, y toda vez que para lograr el buen accionar de la administración de justicia en los Despachos Judiciales y buscar con ello no afectar normal desarrollo de las actividades, se hace necesario que la Dirección Ejecutiva Administración Judicial de Seccional Neiva, cuente con un contrato único para que a través de precios unitarios y cantidades especificas se disponga a realizar las obras civiles, eléctricas y electromecánicas para la actualización, optimización y normalización de la infraestructura eléctrica del Palacio de Justicia de Florencia, incluido el suministro de mano de obra y materiales de construcción e insumos.

Mediante oficio CAFLO22-101 de fecha 14 de marzo de 2022, el Director Administrativo del Distrito de Florencia, Doctor Bernardo Méndez Cuervo, solicitó que se realizaran las gestiones pertinentes para contratar las obras eléctricas, civiles y electromecánicas necesarias para la actualización, optimización y normalización en RETIE de la red MT/BT, transformación, red de baja tensión, distribución de cargas en tableros auxiliares y redes internas de la Sede Judicial de Florencia – Caquetá. , solicitud que está acompañada con el visto bueno del Doctor HERMES TOVAR CUELLAR, Director Ejecutivo Seccional de Neiva (A).

En consecuencia, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, se encuentra adelantando un proceso contractual de Licitación Pública, cuyo objeto es: Contratar a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, Las obras eléctricas, civiles y electromecánicas necesarias para la actualización, optimización y normalización en RETIE de la red MT/BT, transformación, red de baja tensión, distribución de cargas en tableros auxiliares y redes internas del Palacio de Justicia "Gerardo Cortes Castañeda" de Florencia – Caquetá, por valor de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE, ($1.393.516.518) a todo costo, incluidos todos los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y demás gravámenes previstos en las normas tributarias vigentes durante la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

De acuerdo con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, las Entidades Estatales están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, indica respecto a la supervisión e Interventoría Contractual lo siguiente: "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la

ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda".

La Ley 80 de 1993, en su artículo 32, indica que: "En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto"

En concordancia con lo anterior, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales de Colombia Compra Eficiente, determina que: "La interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal, en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique. No obstante, la Entidad Estatal puede determinar que la interventoría cubra no sólo acciones de carácter técnico, sino también administrativo, financiero, contable y/o jurídico",

En cumplimiento a lo anterior, y atendiendo a la complejidad y naturaleza del contrato a intervenir, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, requiere realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental al contrato que resulte del proceso de Contratar a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, Las obras eléctricas, civiles y electromecánicas necesarias para la actualización, optimización y normalización en RETIE de la red MT/BT, transformación, red de baja tensión, distribución de cargas en tableros auxiliares y redes internas del Palacio de Justicia "Gerardo Cortes Castañeda" de Florencia – Caquetá.

Es de aclarar, que en el Plan de necesidades vigencia 2022 se establecieron los rubros presupuestales aprobados mediante Acuerdo PCSJA22-11917 del 02 de febrero de 2022 para proyectos de mejoramiento y mantenimiento de la unidad de Infraestructura Física de la Rama Judicial, contenida en el marco lógico que soporta el Plan de Inversiones de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Acuerdo PCSJA22-11903 del 17 de Enero de 2022.

Que dichas actividades presentadas son de carácter especializado y específico, por tanto, se hace necesario contar con contratistas y/o proveedores, que específicamente cumplan con el objeto a contratar y así mismo, presente los equipos y el personal idóneo certificado para el cumplimiento a cabalidad de la necesidad planteada.

Mediante oficio CAFLO22-241 de fecha 03 Junio de 2022, el Director Administrativo del Distrito de Florencia, Doctor Bernardo Méndez Cuervo, da alcance a la necesidad planteada en oficio CAFLO22-101 de fecha 14 de marzo de 2022, y solicita se adelanten las gestiones

que permitan adelantar el proceso contractual de concurso de méritos abierto para contratar la Interventoría para llevar a cabo las obras eléctricas, civiles y electromecánicas necesarias para la actualización, optimización y normalización en RETIE de la red MT/BT, transformación, red de baja tensión, distribución de cargas en tableros auxiliares y redes internas del Palacio de Justicia "Gerardo Cortes Castañeda" de Florencia – Caquetá , el cual cuenta con la autorización del Directora Seccional de Neiva.

2.2 Aspectos Técnicos del Mercado:

Como aspectos técnicos, se requiere que los oferentes tengan capacidad competitiva es decir que posean una empresa consolidada en infraestructura física como organizacional con trayectoria empresarial que certifiquen experiencia en actividades relacionadas con el objeto a contratar, con fundamento jurídico para operar al amparo de la Ley, etc., de esta manera se garantiza que se cumpla con los requerimientos técnicos de calidad y seguridad que consagra la normatividad respecto de las exigencias para la comercialización y mantenimiento de dichos elementos. Por lo tanto, se requiere que los proveedores cumplan con factores como:

Profesionales idóneos y con calidad, Maquinaria, herramientas, experiencia general y específica y con estados financieros necesarias disponibles que garanticen entrega y la garantía de la obra eléctrica.

El estudio sectorial permite inferir que, a nivel nacional, se cuenta con proveedores suficientes que ofrecen los aspectos técnicos mínimos de capacidad operativa para prestar el objeto contractual.

La Seguridad en el Trabajo, son actividades regladas por la normatividad legal y técnica de calidad, que propenden por la prevención de los riesgos previsibles e imprevisibles que puedan afectar la salud, seguridad e integridad física de los trabajadores y en las instalaciones, se requiere de personal capacitado en manejo de alturas.

3. ANALISIS LEGAL

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, con el fin de cubrir la necesidad arriba descrita, puede contratar este servicio u obra con Personas Naturales o Jurídicas idóneas, especialistas en su campo, con experiencia certificada.

De igual forma, es necesario que el proponente o futuro contratista cuente en su objeto social con las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, lo cual significa para la Entidad una reducción del riesgo en la ejecución del Contrato, además de garantizar calidad, oportunidad y diligencia en el servicio a contratar.

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso contractual, se puede establecer que desde el punto de vista jurídico –legal es totalmente viable, ya que se trata de una actividad de carácter lícito, que puede ser encontrada tanto en el mercado nacional o extranjero.

De acuerdo a las disposiciones generales aplicables a la modalidad de selección relacionada con los procesos de contratación pública, la clasificación reglamentada para este proceso es el establecido para el Concurso de Méritos abierto, según la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decretos 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y la resolución No. 7025 de 2019, por el medio de la cual se adopta el Manual de contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

El contratista deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el artículo 1, parágrafo 2, de la ley 828 de 2003, ley 1122 de 2007, ley 1150 de 2007, articulo 23 y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud – pensión), y aportes de parafiscales, según el caso.

Reglamento Técnico de Instalaciones eléctricas "RETIE".
Código Eléctrico Colombiano (NTC2050).
Resolución 90708 de fecha 30 de agosto de 2013 (RETIE).

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. QUIEN VENDE

Un primer análisis para responder a esta pregunta tiene que ver con la posibilidad que tiene cualquier interesado en encontrar variedad de ofertas y de prestadores de los servicios (centros de servicios o técnicos especializados) en el área de servicios eléctricos.

Las posibles empresas prestadoras del servicio y/o proveedora de bienes, serán aquellas que estén en posibilidad de suministrar y/o satisfacer exactamente el servicio solicitado y en las condiciones requeridas por la Dirección de Administración Judicial Seccional Neiva; son empresas legalmente constituidas inscritas como proveedoras de servicios y/o bienes, suministro de insumos, etc.

Cabe recordar que de conformidad con las características del contrato, se trata de un contrato de consultoría, en concordancia con el artículo 32 numeral 2 de la Ley 80 de 1993, el cual establece:

"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos".

De acuerdo con la base de datos suministrada por la Cámara de Comercio del Huila y de Florencia para el Caquetá, (Personas Naturales y Jurídicas), de un gran total de 1.093 y 578 Empresas respectivamente, que renovaron en la vigencia año 2021 el Registro Único de Proponente (RUP), con corte a 20 de mayo de 2021, se obtuvo una muestra de 42 clasificadas con el código CIIU M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, las cuales conforman el SECTOR para el cual está dirigido el presente proceso.

NIT	RAZON SOCIAL	MUNP COMERCIAL
900431030	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES NISS SAS	NEIVA
830000728	ASESORIAS TECNICAS GEOLOGICAS ATG LTDA	NEIVA
12131436	POLANIA LISCANO DIEGO FERNANDO	NEIVA
800032277	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS	NEIVA
79642060	SAAVEDRA RAMIREZ TITO ALEJANDRO	NEIVA
79780393	MARTINEZ VESGA ANDRES HUMBERTO	NEIVA
901325258	PAYC SUPERVISION SAS	NEIVA
900108929	MYR INGENIERIA SAS	NEIVA
900027116	TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA SAS	NEIVA
811033318	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA SA	NEIVA
901071253	ESTUDIO TERRITORIOS SAS	NEIVA
900331710	GRUPO MYM CONSULTORIA SAS	NEIVA
900436622	LOGIA 3 ASOCIADOS SAS	NEIVA
830146499	MC ARQUITECTOS SA	NEIVA
900355997	FS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	NEIVA
830084684	JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SAS	NEIVA
900413014	CENTRO NACIONAL DE PROYECTOS CNP SAS	NEIVA
901155267	INGENIERIA E INTERVENTORIA NACIONAL INALTER SAS	NEIVA
901219599	HMV PROYECTOS SAS	NEIVA
4613934	CERON CHAVES CARLOS ANDRES	NEIVA
9008766952	CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CONSULTORIAS EN MOVILIDAD S.A	FLORENCIA
9011351046	OBINCOEL OBRAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS ZC	FLORENCIA
9012135960	JALL INGENIERIA ZOMAC S.A.S	FLORENCIA
9012156121	YAPURA INGENIERIA S.A.S	FLORENCIA
9013509368	LYM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S	FLORENCIA
9013591238	HIDRA SERVICIOS INTEGRALES ZOMAC S.A.S.	FLORENCIA
8280007936	VEFA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	FLORENCIA
8280016957	SURCOLOMBIANA DE OBRAS CIVILES S.A.S	FLORENCIA
8280023996	CENTRO SUR PROYECTOS S.A.S	FLORENCIA
6886705	AVILEZ LUIS ANTONIO	FLORENCIA
9003325381	CONTRATAR S.A.S	FLORENCIA
9003924553	INGENIERIA PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE S.A.S.	FLORENCIA
9004564931	PETROMINERTEC S.A.S	FLORENCIA
9006890231	APOYO Y GESTION INTEGRAL S.A.S	FLORENCIA
9006329863	ARCO SFERA S.A.S	FLORENCIA
9006195376	COMAK CONSTRUCTORES S.A.S	FLORENCIA
9006485513	INGSUELOS S.A.S	FLORENCIA
9008142037	GESTION & DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S.	FLORENCIA
9009022328	MOVA INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S	FLORENCIA
9009794672	H2 STUDIO S.A.S	FLORENCIA
9011591698	GRUPO EMPRESARIAL LISBOA ZOMAC S.A.S	ALBANIA
9004641851	SUMINISTRO & CONSTRUCCIONES SAN ANTONIO S.A.S	CARTAGENA DE CHAIRA

Esta situación genera un mercado heterogéneo, en calidad, capacidad y estructura organizacional, así, las consultoras internacionales, que por su naturaleza trabajan con estructuras de costos más altas, manejan tarifas superiores a las de sus competidores, y les siguen las regionales, cuyas tarifas y costos son menores a las anteriores, pero superan las de la gran mayoría de firmas locales. Adicionalmente, existen una amplia variedad de firmas pequeñas y unipersonales, con un enfoque de consultoría basado en la experiencia personal, y generalmente ofrecen los niveles de honorarios más bajos del mercado.

Este mercado advierte diferentes amenazas, dentro de las cuales se encuentra:

1. La proliferación de consultoras de garaje, lo cual deteriora profundamente la reputación del sector, 2. Son servicios sensibles a los ciclos económicos, y una posible desaceleración del

aparato productivo del país o de algunos sectores, frenaría proyectos relacionados con estos servicios al no ser esenciales para la continuidad operativa de las organizaciones y 3. Escases de talento humano en algunas áreas.

De acuerdo con un estudio de este mercado realizado por PROPAIS (Diagnósticos Del Mercado de Servidos de Desarrollo Empresarial en Colombia: fortalezas, retos y oportunidades), el 75% de la oferta se encuentra en el sector privado y de este porcentaje, el 18% son grandes empresas, el 17% medianas, el 39% pequeñas y el 26% micro empresas.

Un 47% de las empresas que prestan este tipo de servicios han obtenido recursos financieros con el propósito de fortalecer su crecimiento o desarrollo, para lo cual han acudió, en su mayoría, a préstamos a título personal.

2. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR

Por ser un proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO es necesario que el proponente cuente con el Registro Único de Proponente (RUP), el cual debe estar en firme al momento de la entrega de la oferta con los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2021, con el fin de verificar requisitos habilitantes contenidos en él.

De conformidad con al artículo 3 del Decreto 579 de 2021 del 31 de mayo de 2021, expedido por el Departamento de Planeación Nacional, mediante el cual se sustituye el parágrafo transitorio 1 del Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Decreto 1082 de 2015, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los tres (3) últimos años que se refleje en el registro de cada proponente.

La Entidad tiene el deber de establecer indicadores financieros mínimos aceptados que garanticen la minimización de los riesgos implícitos dentro del proceso, con el fin de permitir el concurso de Personas Naturales o Jurídicas con una importante participación en el mercado y con solvencia económica que le brinden seguridad a la organización para la ejecución del contrato, pero que no limite la pluralidad de participación.

En la determinación de los indicadores financieros para la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los oferentes, se consultó la base de datos suministrada por la cámara de comercio de Huila y Florencia de las personas naturales y jurídicas con RUP renovado a 2021.

De la información financiera obtenida en la muestra de las 42 empresas, que reflejan un informe financiero a nivel regional del departamento del Huila y Caquetá, se toma las cifras correspondientes para el cálculo de los indicadores financieros del proceso, arrojando las siguientes métricas:

INDICADOR/METODO	PROMEDIO	MEDIANA	MAXIMO	MINIMO
INDICE DE LIQUIDEZ=ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	121,59	7,82	1710,82	2,2
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL)*100	10,35%	9,77%	40,88%	0,00%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES	128,14	32,98	1904,90	2,11
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO	0,34	0,28	1,14	0,03
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL	0,28	0,23	1,06	0,02

De acuerdo a la información financiera obtenida de la Cámara de Comercio del Huila y Florencia, la Entidad establece como indicadores mínimos aceptados que garanticen la minimización de los riesgos implícitos dentro del proceso, con el fin de permitir el concurso de Personas Naturales o Jurídicas con una importante participación en el mercado y con solvencia económica que le brinden seguridad a la organización para la ejecución del contrato, pero que no limite la pluralidad de participación.

Como consecuencia del presente estudio y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se establecen los siguientes indicadores financieros:

CAPACIDAD FINANCIERA

Es necesario que la entidad verifique la condición financiera del futuro contratista, en el cual, se ha de reflejar la capacidad del proponente para cumplir oportunamente y cabalmente el objeto contractual que se pretende adjudicar con el presente proceso de selección.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP que se encuentre vigente y en firme teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los tres (3) últimos años que se refleje en el registro, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Dado que en el presente proceso contractual no se contempla el desembolso de anticipos y la forma de pago es posterior a la ejecución del contrato o de avance de obra certificado por el Interventor, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero para la Entidad que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato, no es necesario fijar indicadores demasiado exigentes que limiten la pluralidad de participación de posibles oferentes; por ello se ha determinado los siguientes indicadores:

ÍNDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicador	**Fórmula**	**Índice requerido**
Índice de Liquidez "IL"	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2%
Índice de Endeudamiento "IE"	Pasivo Total / Activo Total X 100	Menor o igual a 60%
Razón Cobertura de Intereses "RCI"	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Mayor o igual a 1.5 veces

Para oferentes individuales que tengan gastos de intereses cero (0), no se calculará el indicador de "Razón de Cobertura de Intereses; en este caso se considera "indeterminado" y el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses. Igualmente, para proponentes individuales cuyos Pasivos Corrientes sean cero (0), no se calculará el índice de liquidez; en este caso se considera "indeterminado" y el oferente CUMPLE con el indicador.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de los integrantes de la figura plural debe presentar el RUP en las condiciones mencionadas anteriormente. Los indicadores financieros serán calculados por la ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su

participación en la figura del oferente plural. De acuerdo a lo anterior, los indicadores de capacidad financiera se acreditarán de la siguiente manera:

Serán calculados con base en la información financiera reportada por la Cámara de Comercio en el RUP, de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, sumando los valores de los componentes de Activo corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo total, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses de cada integrante del consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura plural, previa a la asignación de puntaje acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de consorcios y uniones temporales que, el indicador Razón de Cobertura de Intereses arroje como resultado "indeterminado" para alguno de sus integrantes, porque su cuenta de "gastos de intereses" sea valor cero (0), será válido para la Entidad y CUMPLE el indicador por su participación ponderada, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses; su cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Igualmente, para proponentes consorcios y uniones temporales cuyos Pasivos Corrientes para alguno de sus integrantes sean cero (0), el indicador de índice de liquidez será considerado como "indeterminado" y en este caso será válido para la Entidad y CUMPLE por su participación ponderada; su cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del Activo Corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Pasivo Corriente ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

1. Estado de situación financiera
2. Estado de resultados

Nota: Si en alguno de los indicadores relacionados anteriormente se determina que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requisitos financieros será "No Cumple".

El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su capacidad financiera exclusivamente con el **Anexo No. 9.**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Es necesario que la entidad verifique la condición de la capacidad organizacional del futuro contratista, en el cual, se ha de reflejar la capacidad del proponente para cumplir oportunamente y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los Proponentes deben cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP que se encuentre vigente y en firme teniendo en cuenta el mejor año

fiscal de los tres (3) últimos años que se refleje en el registro, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Para el presente proceso se estable los siguientes índices con los que se busca garantizar una participación de un 80% a 90% de posibles interesados, que garantiza pluralidad de oferentes:

ÍNDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Indicador	**Fórmula**	**Índice requerido**
Rentabilidad del Patrimonio "ROE"	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a **0.02**
Rentabilidad del Activo "ROA"	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o igual a **0.02**

Si la propuesta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de los integrantes de la figura plural debe presentar el RUP en las condiciones mencionadas anteriormente. Los indicadores financieros serán calculados por la ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. De acuerdo a lo anterior, los indicadores de capacidad organizacional se acreditarán de la siguiente manera:

Serán calculados con base en la información financiera reportada por la Cámara de Comercio en el RUP, de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, sumando los valores de los componentes de, Activo Total, Pasivo total y Utilidad Operacional de cada integrante del consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura plural, previa a la asignación de puntaje acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

1. Estado de situación financiera
2. Estado de resultados

El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su capacidad organizacional exclusivamente con el **Anexo No. 9.**

Nota: Si en alguno de los indicadores relacionados anteriormente se determina que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requisitos financieros será "No Cumple".

El estudio Financiero de las propuestas, no trae ponderación alguna, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica al proponente si su propuesta está o no habilitada.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

1. ENTIDAD ESTATAL QUE HAN ADQUIRIDO EL SERVICIO DE INTERVENTORÍA

Se realiza consulta en el portal de contratación SECOP II filtrando con el objeto de Interventoría y el código 81101700 - Ingeniería eléctrica y electrónica, encontrándose los siguientes resultados.

Referencia	Descripción	Fase actual
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ	SMC 172 DE 2021	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SI-CM-017-2021 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA A LA MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE LA LOMA, DEL PARQUE LOS SARRAPIOS Y DE LAS VIAS PEATONALES UBICADAS ENTRE LAS CALLES 42 A 54 Y LAS CARRERAS 33 A 42 DEL MUNICIPIO DE
	FDLE-CMA-404-2021 (Presentación de oferta)	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA RED ELÉCTRICA DEL EDIFICIO CALE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ, INCLUYE COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTE DE LOS DISEÑOS
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales	SMC-29-2021	Contratar la prestación del servicio de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental de las obras de la modernización al sistema de iluminación de las oficinas del Palacio De Justicia Fanny González Franco De Manizales Caldas, a un sistema inteligente y autónomo
GOBERNACIÓN DEL CAUCA	DC-SI-CD-412-2021	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN EDIFICIOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, INCLUYENDO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	MC 042-2021	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CENTRO DE ATENCIÓN A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD – CADIS SAN MATEO DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	IP 046 de 2021	La Interventoría Técnica, Administrativa, y Financiera, en sitio de manera permanente, a la Aceptación de Oferta N° AO- 028 de 2021, con fecha de inicio 19 de julio de 2021, con duración de (60) días calendario, para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas generadoras de energía de todas las sedes adscritas a la Coordinación de Arauca de esta Dirección Seccional, a todo costo, incluidos repuestos, mano de obra y puesta en funcionamiento.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	SIP 008	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CENTRO DE ATENCIÓN A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD – CADIS
	SI-CM-007-2021 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAM
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SI-CM-005-2021 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCION DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL CORREDOR VIAL TRAMO 7 DESDE LA GLORIETA LA CEMENTO HASTA EL BARRIO COLORADOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (Presentación de oferta)
ALCALDIA MUNICIPIO DE ARAUCA	CV-002-2021	INTERVENTORÍA A LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PEREIRA-OFICIAL	SMI-CMA-018-2021 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA PARA LOS DIFERENTES CONTRATOS DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA (Presentación de oferta)
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	IT-CM-21-01 (Presentación de oferta)	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN Y MONTAJE DE TRANSFORMADORES PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL DE CATORCE (14) VEREDAS DEL MUNICIPIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	21000353 H3 DE 2021	REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE SISTEMAS DE AYUDAS VISUALES Y COMPLEMENTARIOS ELÉCTRICOS Y/O MECÁNICOS, PARA EL LADO AIRE DEL AEROPUERTO EL DORADO INCLUY

2. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA.

Se realizó el análisis de contratos anteriores suscritos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva - Huila, para lo cual se observó que durante las vigencias 2018 a 2021, se ejecutaron las siguientes obras eléctricas a los inmuebles donde funcionan los Despachos Judiciales:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	MC-068 DE 2019	Contratar la interventoría, técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable al contrato de obra pública resultantes del proceso de selección SAMC No. 01 DE 2019 tendiente a contratar OBRAS EL
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	MC-063 DE 2019	Contratar la interventoría, técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambiental al contrato de obra pública resultante del proceso de Menor Cuantía No. SAMC-02 de
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	MC-060 DE 2019	Contratar la interventoría, técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambiental al contrato de obra pública resultante del proceso de Licitación Pública de Menor Cuantía No. SAMC-02 de
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	MC-58 DE 2019	Contratar la interventoría para el proceso SAMC No. 01 DE 2019
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	MC-052 DE 2019	Contratar la interventoría, técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambiental al contrato de obra pública resultante del proceso de licitación pública No.LP-03 de 2019 que permite ll
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	**MC-25 DE 2021**	**Contratar a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental al contrato que resulte del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, que consistente en "la ejecución de la fase 3, correspondiente a las obras eléctricas, civiles y electromecánicas necesarias para la actualización, optimización y normalización en RETIE de la red de dis**

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el análisis económico se tuvo en cuenta como referencia el presupuesto arrojado por el contrato de consultoría No. 12-SER046 de 2019 cuyo objeto fue "CONSULTORIA INTEGRAL PARA EL LEVANTAMIENTO, DIAGNOSTICO, ESTUDIOS, REVISION DEL SISTEMA ELECTRICO, DISEÑOS Y GENERACION DE PRESUPUESTO ESTIMADOS DEL SISTEMA DE BOMBAS DE IMPULSIÓN DE AGUA, PLANTA DE EMERGENCIA, UPS DE LA(S) EDIFICACIÓN(ES) Y ELEVADORES O REGULARES EL PALACIO DE JUSTICIA DE FLORENCIA – CAQUETA"

Así entonces, el fin de establecer el Presupuesto Oficial para el presente proceso, la Entidad, tomó como referencia los Honorarios de los profesionales con base a las tablas de honorarios para la vigencia 2021 de las entidades estatales AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU y DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP, identificando los valores de cada entidad y determinando un valor promedio mensual de honorarios. Así mismo, para determinar los gastos de administración se procedió a realizar el cálculo de los gastos de legalización de contrato (póliza), consultas en la página web de inmobiliarias para el caso del arrendamiento de oficina, y se estableció un valor de acuerdo a la cotidianidad del costo de vida para estimar los costos de gastos de transporte, comunicaciones (Internet, teléfono celular, etc.), papelería, fotocopias, impresiones, etc. Finalmente se calcularon los valores de ley para el tema de impuestos, estampillas y contribuciones.

VER ANEXO PRESUPUESTO DE LA INTERVENTORÍA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Neiva, Huila

PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA

OBJETO: Contratar a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, la Interventoria técnica, administrativa, juridica, financiera, contable y ambiental al contrato que resulte del proceso de licitación pública que consiste en realizar "Las obras eléctricas, civiles y electromecánicas necesarias para la actualización, optimización y normalización en RETIE de la red MT/BT, transformación, red de baja tensión, distribución de cargas en tableros auxiliares y redes internas del Palacio de Justicia "Gerardo Cortes Castañeda" de Florencia – Caquetá.

1. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO (MES)	HONORARIOS MENSUALES	% DEDICACIÓN O PERMANENCIA	VALOR TOTAL HONORARIOS + IMPUESTOS DE LEY INCLUIDOS
1,1	PERSONAL PROFESIONAL					
1.1.1	Director de **Interventoría**	1	4	$ 5.458.887	100%	$ 21.835.546
1.1.2	Profesional SSL-SST	1	4	$ 5.458.887	100%	$ 21.835.546
1.1.3	Inspector eléctrico	1	4	$ 3.000.000	100%	$ 12.000.000
1.1.3						$ -
A	TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					$ 55.671.092
	FACTOR MULTIPLICADOR					1,50
						$ 83.506.638

2. OTROS COSTOS DIRECTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO (MES)	VALOR UNITARIO MENSUAL	% DEDICACIÓN O PERMANENCIA	VALOR PARCIAL + IMPUESTOS DE LEY INCLUIDOS
2,1	Comunicaciones (internet, teléfono celular, equipo de cómputo, impresora, cámara digital, etc)	1	4	$ 800.000		$ 3.200.000
2,3	Gastos de Transportes	1	4	$ 2.000.000		$ 8.000.000
2,4	Arrendamiento de oficina	1	4	$ 1.400.000		$ 5.600.000
2.5	Gastos legalizacion contrato (pólizas)	1	1	$ 500.000		$ 500.000
2.6	Asesores (Jurídico, Administrativo, Financiero)	1	4	$ 816.199		$ 3.264.796
B	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					$ 20.564.796
	TOTAL COSTOS DIRECTOS (A+B)					$ 104.071.434

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES INCLUIDOS EN EL TOTAL DE LOS COSTOS DIRECTOS			
SUBTOTAL DE LA INTERVENTORIA ANTES DE IMPUESTOS		$	104.071.434
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)	19,0%	$	19.773.573
Estampilla Pro Universidad Nacional	0,5%	$	520.357
Contribución Estampilla pro- universidad Amazonia	3,0%	$	3.122.143
I.C.A. (Impuesto de Industria y Comercio, avisos y tableros)	0,4%	$	416.286
Anticipo del impuesto de Renta y Complementarios- (RETEFUENTE POR HONORARIOS)	11%	$	11.447.858
TOTAL COSTO INTERVENTORÍA		$	139.351.651

NOTA 1: El plazo de ejecución proyectado del Contrato de Obra es de CUATRO (4) meses.

NOTA 2: Los valores de los Honorarios de Profesionales es el promedio de los valores que fueron tomados de la Tabla de Tarifas emitida para la vigencia 2021 por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, e y el DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION – DNP, tomando los valores correspondiente del profesional con más de 36 meses de experiencia respectivamente. Los honorarios establecidos en las tablas mencionadas, incluyen los impuestos de Ley.

NOTA 3: El valor de los costos indirectos corresponde a valores reales del mercado determinados por la entidad.

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE**, **($139.351.651),** a todo costo, incluidos todos los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y demás gravámenes previstos en las normas tributarias vigentes durante la celebración, ejecución y liquidación del contrato, necesarios para la ejecución del

mismo y que la ley nacional, departamental y/o municipal exige, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal.

NOTA 1: Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.

NOTA 2: Para todos los efectos el valor de la oferta se expresará en pesos colombianos y en números enteros (sin decimales).

Los proponentes deben tener en cuenta que **No pueden exceder el valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación (ver análisis del Análisis del Sector – Estudio de Mercado)** So pena de NO ser validada la Oferta, por incurrir en una causal de rechazo de esta.

IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y DEMAS TRIBUTOS DEL FUTURO CONTRATO

Según los lineamientos del Coordinador Financiero de la Entidad, los impuestos y contribuciones que han de afectar el futuro contrato a la fecha son:

1) Impuesto al valor agregado IVA 19%
2) Retención en la fuente
3) Retención al impuesto de ICA
4) Retención en el IVA
5) Contribución Estampilla pro- universidad nacional y demás universidades estatales de Colombia
6) Contribución Estampilla pro- universidad de la Amazonia
7) Los demás impuestos de ley que se generen en la ejecución del contrato

Es obligación del CONTRATISTA considerar en su propuesta todos los tributos (impuestos, tasas, contribuciones y demás, cuando la Ley lo señale), y los que estén dentro de los elementos de la obligación tributaria, los cuales serán cancelados directamente por el sujeto pasivo y/o deducible por las entidades del Estado.

4. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LAS MIPYMES Y SU ENTORNO EN GENERAL – criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (Decreto 1860 de 2021)

Entre enero y junio de 2021 se crearon 166.338 unidades productivas, 26,2% más que en el mismo periodo de 2020, cuando se ubicaba en 131.848. Del total de unidades registradas, 74,7% corresponden a personas naturales y 25,3% a sociedades.

La creación de sociedades y personas naturales aumentó en el primer semestre del año. Las sociedades crecieron 27,0% respecto a 2020, al pasar de 33.139 a 42.075. En tanto, las matrículas de personas naturales pasaron de 98.709 a 124.263, lo que representa una variación positiva de 25,9%.

Dividido por meses, en los meses de abril y mayo del presente año se observa un comportamiento positivo al registrar variaciones del 568,8% y el 53,6% respectivamente. Por otra parte, durante el mes de junio se observó una caída del 10,3% frente al mismo mes del año anterior.

En general, para el semestre, las actividades económicas relacionadas con el sector de agricultura registraron el mayor crecimiento en materia de creación de empresas con una variación del 39,0%, seguido del sector comercio con 34,9%, industria con 30,0% y construcción con 28,3%.

En servicios, los subsectores que más crecieron fueron expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento y expendio a la mesa de comidas preparadas. Por su parte, en la industria, se encuentra la elaboración de productos de panadería, la confección de prendas de vestir y el mantenimiento y la elaboración de elaboración de comidas y platos preparados.

Finalmente, en comercio, los subsectores que más crecieron fueron comercio al por menor no especializado de alimentos y bebidas, productos farmacéuticos y medicinales y el comercio al por menor de bebidas y tabaco en establecimientos especializados.

Dinámica por tamaño de empresa

De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, se evidencia que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado principalmente por microempresas (99,53%), seguido por las pequeñas empresas (0,44%) y el restante se encuentra en las medianas y grandes empresas (0,03%). La distribución por tamaño permanece invariable en comparación con el mismo periodo en 2020 (Tabla 3).

Tabla 3. Unidades productivas por tamaño y sector agregado
Ene-Jun 2021

Sector Agregado	Microempresa	Pequeña	Mediana	Grande
Agricultura	97.7%	2.2%	0.1%	0.0%
Comercio	99.8%	0.2%	0.0%	0.0%
Construcción	98.4%	1.5%	0.0%	0.0%
Extracción	97.0%	3.0%	0.0%	0.0%
Industria	99.7%	0.3%	0.0%	0.0%
Resto	99.4%	0.5%	0.0%	0.0%
Servicios	99.4%	0.5%	0.0%	0.0%
Total	**99.5%**	**0.4%**	**0.0%**	**0.0%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a la dinámica por tamaños de empresa, la creación de grandes empresas tuvo una variación positiva del 175,0% con respecto al primer semestre del año 2020, al pasar de 4 a 11 nuevas unidades productivas.

Tabla 4. Unidades productivas por tamaño
Ene-Jun 2021/20

Tamaño	2020	2021	Variación, %	Contribución
Microempresa	131,229	165,556	26.2	26.0
Pequeña	583	738	26.6	0.2
Mediana	32	33	3.1	0.0
Grande	4	11	175.0	0.0
Total	**131,848**	**166,338**	**26.2%**	**26.2%**

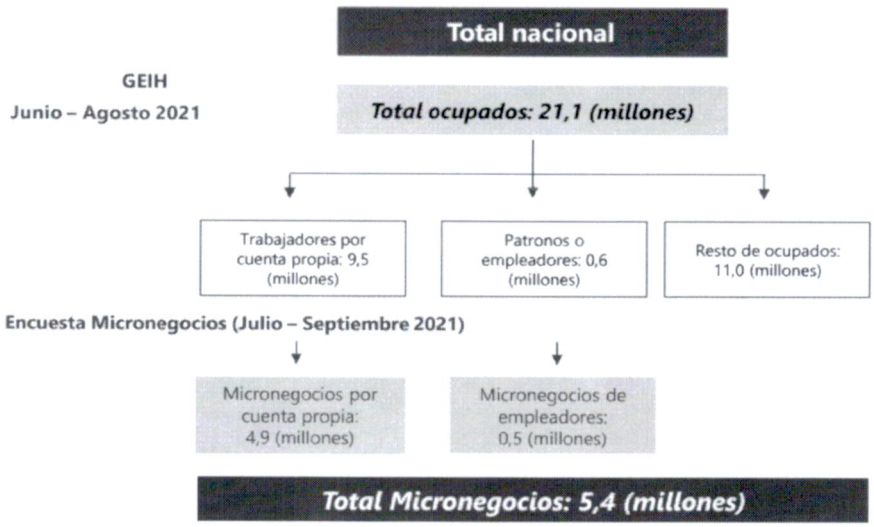
Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Por otra parte, las microempresas contribuyen con casi con la totalidad de la variación positiva de la creación de empresas del país durante el primer semestre de 2021, al presentar un crecimiento del 26,2% y contribuir con 26,0 pps a la variación total de las nuevas unidades productivas.

A continuación se presenta estadísticas generadas por el DANE en referencia a la Encuesta de micronegocios para el tercer trimestre del año 2021, en referencia a las Mipymes:

INFORMACIÓN PARA TODOS

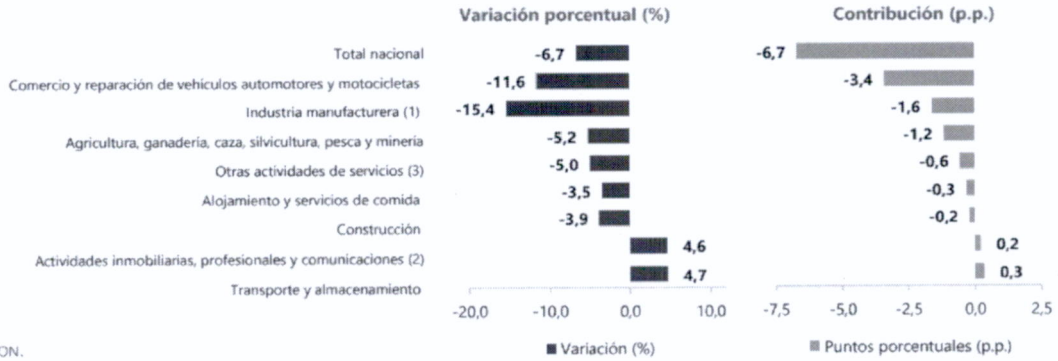
Cantidad de micronegocios en el país
III Trimestre 2021



Fuente: DANE – GEIH – EMICRON.

INFORMACIÓN PARA TODOS

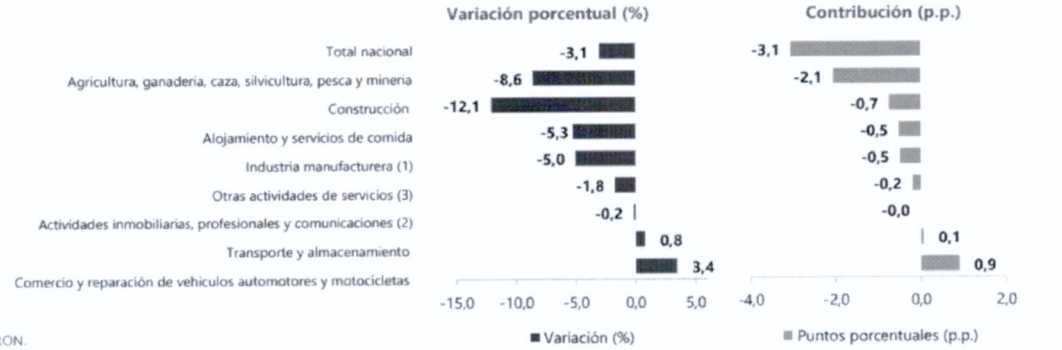
Variación bienal de la cantidad de micronegocios según actividad económica
Total nacional
III Trimestre (2021p/2020)



Fuente: DANE - EMICRON.
p: Preliminar.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: (1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales.
(2) Incluye: actividades inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.
(3) Educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios
El dominio total nacional no incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.
Por efecto de redondeo, la suma de las contribuciones puede diferir del total.
Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2005.

INFORMACIÓN PARA TODOS

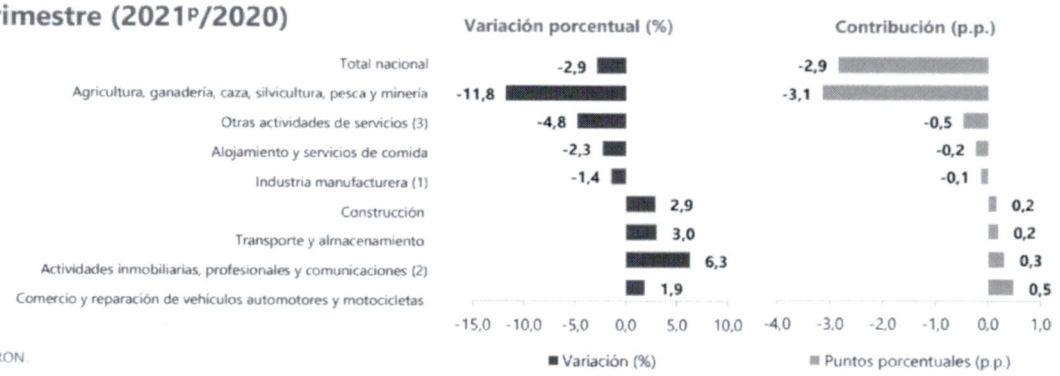
Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica
Total nacional
III Trimestre (2021p/2020)



Fuente: DANE - EMICRON.
p: Preliminar.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: (1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales.
(2) Incluye: actividades inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.
(3) Educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios
El dominio total nacional no incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.
Por efecto de redondeo, la suma de las contribuciones puede diferir del total.
Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2005.

INFORMACIÓN PARA TODOS

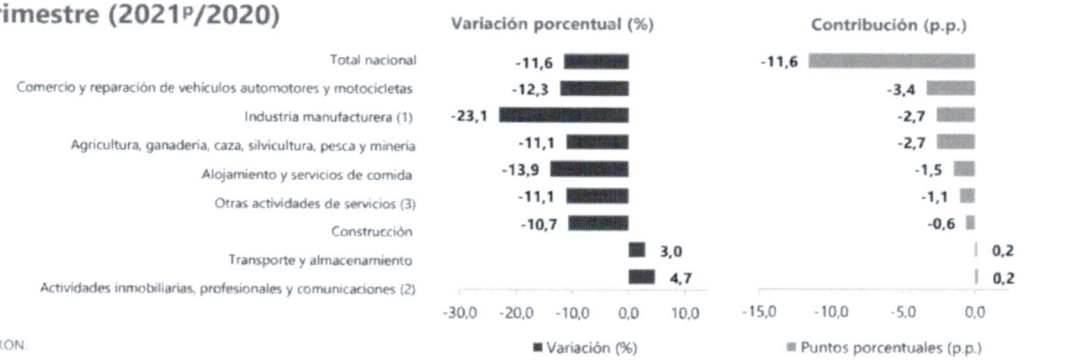
Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica
Total nacional
III Trimestre (2021p/2020)



Fuente: DANE - EMICRON.
p: Preliminar.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: (1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales.
(2) Incluye: actividades inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.
(3) Educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios.
El dominio total nacional no incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.
Por efecto de redondeo, la suma de las contribuciones puede diferir del total.
Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2005.

INFORMACIÓN PARA TODOS

Variación bienal del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica
Total nacional
III Trimestre (2021p/2020)



Fuente: DANE - EMICRON.
p: Preliminar.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: (1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales.
(2) Incluye: actividades inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.
(3) Educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios.
El dominio total nacional no incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.
Por efecto de redondeo, la suma de las contribuciones puede diferir del total.
Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2005.

Caracterización de empresas de mujeres:

Con el fin de establecer los criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas en Colombia, es necesario conocer el comportamiento empresarial adelantado en el país, en aras de determinar en los procesos de selección, unos requisitos habilitantes, adecuados y objetivos, que permitan la participación y fortalecimiento de empresas lideradas por mujeres, con el propósito de

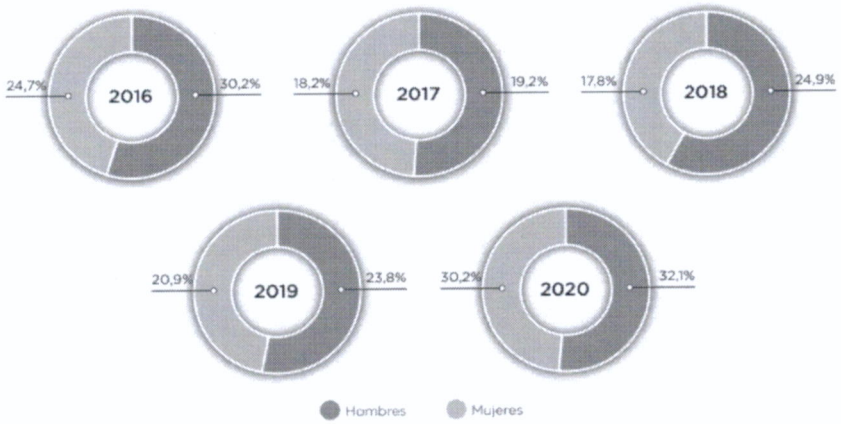
impulsar su crecimiento a través de la consolidación de relaciones comerciales, para ello se contempla la información descrita a continuación:

Análisis de la TEA en los últimos 5 años

El comportamiento de la propensión a actuar empresarialmente, tanto para hombres como para mujeres, durante el periodo 2016-2020. Como principal resultado se obtuvo que para todos los años analizados la propensión a emprender de las mujeres fue menor que la mostrada por los hombres; no obstante, esta diferencia no es muy marcada, a excepción de 2016 y 2018, años en los que se presentaron brechas de 5,5 y 7,1 puntos porcentuales, respectivamente.

Por otra parte, se puede apreciar la diferencia en el comportamiento de las propensiones a emprender entre ambos géneros: mientras que la propensión de los hombres presenta un comportamiento fluctuante con crecimientos y caídas en cada uno de los años analizados, en la propensión de las mujeres se observa una curva cóncava, con crecimientos en los últimos dos años. Adicionalmente, es importante resaltar que durante 2017 se reportó una disminución significativa en la propensión de ambos géneros, principalmente en la de los hombres, la cual sufrió una reducción de 11 puntos porcentuales, mientras que la reducción presentada en la propensión de las mujeres fue de 6,5 puntos porcentuales. En este mismo sentido, durante 2018 que la propensión de los hombres incrementó 5,7 puntos porcentuales en comparación al año anterior, mientras que la propensión de las mujeres se comportó de manera contraria, evidenciando una ligera disminución. Finalmente, en 2020 se presentó un significativo crecimiento de la propensión de ambos géneros, con un incremento de 8,3 puntos porcentuales para los hombres y 9,3 para las mujeres.

Tasa de Actividad Emprendedora (TEA) por género en Colombia últimos 5 años: 2016-2020



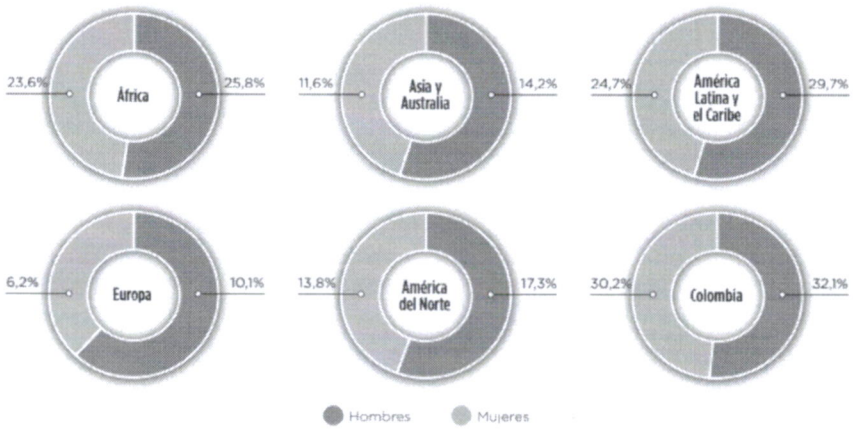
Fuente: GEM Colombia

Comparación con el resto del mundo

La propensión para emprender en Colombia, para ambos géneros, es superior a la de las demás regiones analizadas; se obtuvieron porcentajes de 32,1 % en el caso de los hombres y 30,2 % para las mujeres. Se observa que en comparación con América Latina y el Caribe, la propensión de las mujeres en Colombia se ubica 5,5 puntos porcentuales por encima del valor presentado por la región mencionada. Se puede resaltar que América Latina y el Caribe es la región que presenta las propensiones a emprender más altas, seguida por África y América del Norte. La región con menor propensión a emprender durante 2020 fue Europa, con un porcentaje de 10,1 % para los hombres y 6,2 % para las mujeres. Es importante

mencionar que tanto en Colombia como en las demás regiones analizadas en este estudio la propensión a emprender de las mujeres es menor.

TEA por género. Colombia vs. resto del mundo 2020



Fuente: GEM Colombia

Proceso Empresarial Colombiano por Género

En todas las etapas, exceptuando la etapa de aceptación sociocultural, la propensión de las mujeres para actuar empresarialmente es menor que la de los hombres. En lo referente a salidas empresariales no existe diferencia.

Etapa	Hombre	Mujer	General
Aceptación Sociocultural hacia la Creación de Empresa	59,0%	61,8%	60,47%
Empresarios Potenciales	61,7%	55,1%	58,30%
Empresarios Intencionales	44,6%	40,0%	42,2%
Empresarios Nacientes	16,0%	14,6%	15,30%
Empresarios Nuevos	7,8%	6,8%	7,30%
Empresarios Establecidos	4,6%	3,9%	4,30%
Salidas Empresariales	5,6%	5,6%	5,6%

Sectores donde participan empresas de mujeres:

Los registros del Registro Único Empresarial y Social (RUES), el 51% de las empresas de personas naturales creadas durante el 2020 son lideradas por mujeres y del total de empresas de personas naturales el 49,8% se encuentra en el sector de comercio al por mayor y al por menor, alojamiento y servicios de comida el 16,2% e industrias manufactureras (9,5%).[1]

[1] https://www.confecamaras.org.co/noticias/782-el-51-de-las-empresas-de-personas-naturales-creadas-en-2020-son-lideradas-por-mujeres.

De acuerdo con el análisis del GEM, la presencia de empresas de mujeres emprendedoras se encuentra principalmente en el sector de retail, con un 63% de participación en los mercados de América Latina y el Caribe. Le siguen los sectores de gobierno, salud, educación y servicios sociales con un 13%; manufactura y transporte con 10% y finanzas con 8%. Los sectores con menos participación de empresas de mujeres se encuentran agricultura y minería con 4% y tecnologías de la información y las comunicaciones con 2%.[2]

Población especial

En 2018 Colombia registró una población total de 44,2 millones, 51,2% son mujeres (22,6 millones) y 48,8% hombres (21,6 millones), de acuerdo con el Censo Nacional de Población. A si mismos se superponen flujos migratorios que atienden a distintas motivaciones. En lo concerniente al conflicto armado, el Registro Único de Víctimas (RUV) hasta julio 2020 indica que 9.041.303 personas han sido víctimas de esta condición de violencia, de las cuales el 89% ha sufrido desplazamiento forzado, siendo Las mujeres la mitad de las víctimas totales del conflicto como de las víctimas de desplazamiento forzado, un porcentaje así Mujeres 50,2% y Hombres 49,7%

El conflicto armado interno trajo como consecuencia la victimización de cerca del 16% de la población colombiana, lo que creó un grupo poblacional en riesgo de sufrir afectaciones en su salud física y/o mental. De acuerdo con los registros administrativos del MSPS, a 31 de diciembre de 2019, se han identificado plenamente en la bodega de datos SISPRO en total 8.045.476 de personas víctimas del conflicto armado en Colombia.

La tasa de afiliación de la población víctima incluida en el RUV es del 91%. En contraste, la tasa de afiliación de la población general es del 95%. El 72,1% de la población víctima pertenece al régimen subsidiado.

Fuente: MSPS. Población especial, RLCPD, RUAF. *Datos preliminares

PIN por Grupos Poblacionales

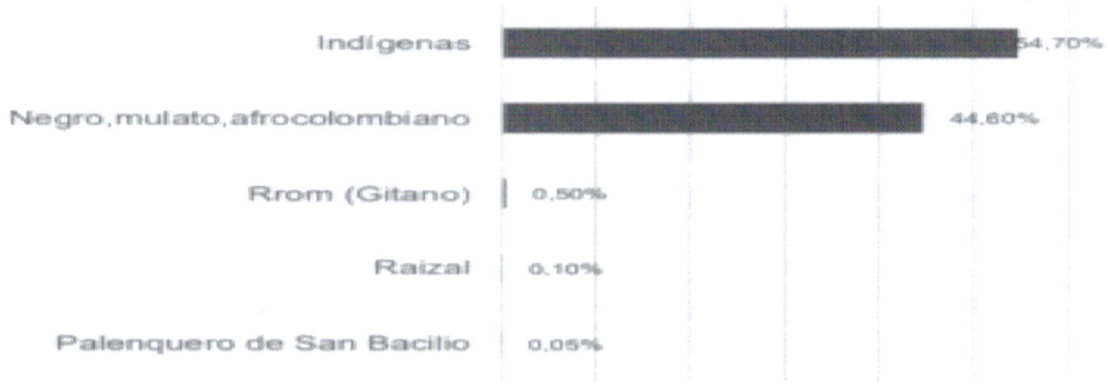
530k Desplazamiento Forzado	Incluye la población que se estima va a desplazarse en 2020 (151K personas) más la población desplazada de los años 2017, 2018 y 2019 (proyectada) que no ha superado la situación de vulnerabilidad según la UARIV.	
1.6M Restricciones al Acceso	Se seleccionó como universo la población DANE (urbana y rural) de los municipios afectados por restricciones al acceso seleccionados a partir de la información de Monitor y las alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo.	
39.8k Confinamiento	Con base en el cambio de tendencia a partir de 2018 se analizó la afectación en los dos últimos años (2018-2019) seleccionando el dato mayor en los municipios de ocurrencia. Cifras actualizadas según insumos de la *Mesa de Contraste de Cifras* y proyectando según comportamiento histórico del evento.	
358.8k Víctimas de MAP/MSE	Incluye las víctimas directas que se estima puede verse afectadas por MAP/MSE para 2020 (157 personas) según los históricos. Además, la población en necesidad de *Educación en el Riesgo de Minas* por vivir en zonas rurales con riesgo documentado de MAP/MSE.	

[2] Bancolombia. ¿Cómo son las empresas lideradas por mujeres? https://www.bancolombia.com/wps/portal/negocios/actualizate/tendencias/empresas-lideradas-por-mujeres-estilo-gerencial

PIN por Grupos Poblacionales

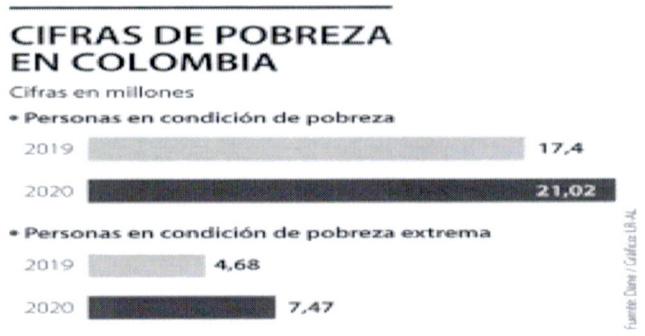
292.8k Víctimas de Violencia Sexual	Incluye la población de mujeres menores de 45 años y niños menores de 18 años que viven en zonas afectadas por el conflicto y/o municipios con casos de delitos sexuales reportados en la UARIV, y que documentaron según la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDS 2015) algún tipo de violencia sexual. Tiene un componente de población en riesgo.	
171.3k Reclutamiento Forzado	Partiendo de los niños y niñas entre 10 y 17 años (DANE) que viven en zonas afectadas por eventos de conflicto, se seleccionó la proporción de deserción escolar (factores de riesgo para ser reclutados). Población en riesgo.	
30.5k Ataques Contra la Población Civil	Incluye las víctimas directas de heridas intencionales en persona protegida, heridas de civil en acciones bélicas, atentados (promedio datos OCHA Monitor 2017-2018-2019) y amenazas (estimación basada en RUV-UARIV para 2020), más los allegados/víctimas indirectas de homicidios y desapariciones forzadas (promedio RUV-UARIV 2016-2017-2018)	
973.4k Desastres Naturales	Incluye la población que se estima podría afectarse para 2020 (556 mil personas) más la población afectada de los años 2017,2018 o 2019 de los municipios en los que se presentaron afectaciones a infraestructuras colectivas. También incluye los afectados en medios de vida (cultivos afectados por desastres).	
1.2M Comunidades Anfitrionas / Receptoras	Tiene como base el análisis de costo de oportunidad de atención para los grupos poblacionales pertinentes (Desplazamiento, Delitos Sexuales, MAP/MSE, ACPC, Desastres), aplicando un multiplicador para el PIN de cada grupo.	

Gráfico 1.4 Personas víctimas del conflicto armado según Grupo Étnico



El 5,7% de la población víctima identificada en SISPRO pertenece a un grupo étnico. De estos, el 54,7% es indígena, el 44,6% como negro, mulato afrocolombiano o afrodescendiente, el 0,05% como palenquero, el 0,1% como raizal y el 0,5% perteneciente a la comunidad Rrom.

El sector de la industria en Colombia, en el primer trimestre de 2021 representó el 12,4% del PIB, siendo el sector que más contribuyó al crecimiento económico.



Según el DANE 3.6 millones de personas ingresaron a la condición de pobreza y 2.778 millones a la condición de pobreza extrema

Según cifras del departamento administrativo nacional de estadística DANE en el 2020 42.5 % de la población estuvo en condición de pobreza es decir hubo un aumento de 6.8 puntos porcentuales frente a la cifra del 2019 (35.7%)

¿Quiénes son víctimas del conflicto armado?

Son aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

El cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente.

De la misma forma, a las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. Ley 1448 de 2011, articulo 3.

Los retos que enfrentamos tan solo en materia laboral son enormes. Las víctimas se ubican en su gran mayoría en las periferias de las grandes ciudades o en el sector rural lo que dificulta su acceso a servicios de formación para el trabajo e intermediación laboral. Adicionalmente, cambian de residencia con frecuencia, lo que puede afectar los procesos de acceso a la educación y a un trabajo formal. De hecho, el 93% de la población víctima que se encuentra ocupada está en la informalidad (CGR, 2015, p.82), una cifra que demuestra que a pesar de los múltiples esfuerzos hechos por el gobierno en el marco de diferentes programas, es fundamental pensar la manera en que las víctimas puedan contar con una mejora en su calidad de vida.

El aporte del sector empresarial a la inclusión de poblaciones que han estado inmersas en el conflicto armado es una oportunidad de negocio, pues es claro que las empresas prosperan en entornos estables y pacíficos, y uno de los principales retos del posconflicto es lograr la inclusión productiva tanto de víctimas como de personas en proceso de reintegración. Así, aquellas empresas que sepan capitalizar las oportunidades de negocio que brinda la paz, no solo aportarán al desarrollo socioeconómico justo e inclusivo, sino que además harán una apuesta a largo plazo que traerá importantes retornos

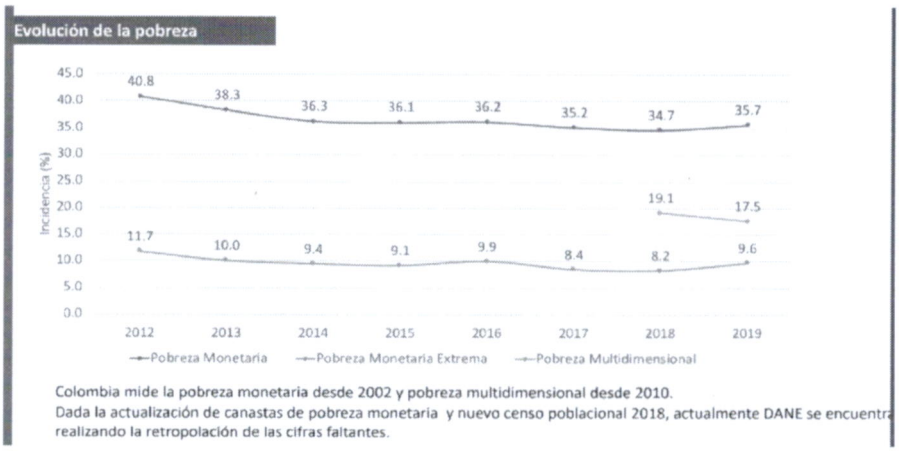
Fuente: ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA – ANDI

Las víctimas del conflicto y los desmovilizados pueden contribuir a mejorar la competitividad de la empresa al proporcionar una importante base de capital humano y de proveedores de materias primas en sectores como el agropecuario. Asimismo, pueden aportar a la innovación y diversidad de las empresas, pues es ampliamente conocido que la generación de empleo inclusivo aumenta los niveles de rendimiento y productividad de las empresas (OIT, 2013) (IFC - World Bank, 2013), y reduce la deserción y el absentismo, generando ahorros para las organizaciones (ILO, 2016a). Esto se produce en la medida en que los colaboradores se sienten parte de un entorno en el cualson aceptados y valorados, por lo que su motivación, trabajo en equipo y nivel de compromiso aumentan, y con ello, el logro de

objetivos es mucho más fácil. La diversidad poblacional incrementala probabilidad de llegar a soluciones comunes mejorando el desempeño y la competitividad de la empresa (Conadis, 2013) (ILO, 2016), e incluso el ingenio y creatividad que han tenido que utilizar las personas vulnerables para llevar su vida personal pueden ser aplicables a la hora de ofrecer soluciones ante la problemática de las empresas

Hay empresas que le apuestan a la inclusión de victimas y desmovilizados en su cadena de valor tales como:

crepes, alpina, pepsico, postobon, Terpel, Panaca, Grupo éxito, Sodexo, Equion energía



En Colombia hoy, necesitamos que nuestras empresas quieran transformar el país entendiendo que una sociedad más equitativa e inclusiva será la oportunidad para crecer y volvernos más competitivos. El sector privado debe enfocarse en responder uno de los principales retos económicos del país: la inclusión de territorios y poblaciones vulnerables tradicionalmente excluidos de las dinámicas de crecimiento. La inclusión significa ajustar los procedimientos internos para que todos puedan tener las mismas oportunidades. En ese sentido, la inclusión de poblaciones vulnerables en la cadena de valor de las empresas, puede convertirse en una de las formas con las cuales el sector privado puede orientar su inversión social

En Aras de acatar los lineamientos del decreto 1860 de 2021 la entidad ha decido establecer unos indicadores diferenciales para fomentar la inclusión de pymes, emprendimientos, empresas de mujeres , desplazados y víctimas de la violencia, en la contratación pública:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE SEGÚN CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021)

EXPERIENCIA GENERAL

Como factor habilitante de la propuesta, el Comité estructurador y evaluador de la DESAJ NEIVA, verificará la experiencia general mínima del proponente, para lo cual, debe acreditar en hasta cinco (5) contratos ejecutados con entidad pública o privada, y terminados en los últimos cuatro (4) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto o alcance sea INTERVENTORIA DE OBRAS ELECTRICAS EN SUBESTACIONES Y/O LINEAS ELECTRICAS, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del

presupuesto oficial (139,35 SMMLV) y que se encuentre clasificado en mínimo cuatro (4) de las actividades señaladas en la clasificación del objeto del contrato de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de la ONU (UNSPSC) hasta el tercer nivel.

Valor de referencia S.M.M.L.V. año 2022: $1.000.000

Código UNSPSC	Descripción
811015	Ingeniería Civil
811016	Ingeniería Mecánica
811017	Ingeniería Eléctrica y Electrónica
811027	Servicios de Diseño e ingeniería de sistemas de instrumentación y Control
831018	Servicios eléctricos
831019	Conservación de Energía

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Como factor habilitante de la propuesta, el Comité estructurador y evaluador de la DESAJ NEIVA, verificará la experiencia específica del proponente, para lo cual, debe acreditar en hasta seis (6) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, en los últimos cuatro (4) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto o alcance sea INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES PARA NORMALIZACION RETIE Y/O DE SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS LED PARA NORMALIZACION EN RETIE Y/O RETILAP VIGENTE CON DESTINO A EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial y que se encuentre clasificado en mínimo cuatro (4) de las actividades señaladas en la clasificación del objeto del contrato de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de la ONU (UNSPSC) hasta el tercer nivel.

Los contratos presentados como experiencia específica, deben ser diferentes a los presentados para acreditar la experiencia general.

Para acreditar dicho requisito, el proponente deberá anexar certificación respectiva de experiencia, expedida por la entidad contratante, acompañada del acta de liquidación y/o copia del contrato y/o acta de recibo final.

5. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y del decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riegos elaborado por Colombia Compra Eficiente proceso a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.

La matriz en la cual se tipifican los Riegos previsibles, preparada por la Entidad hace parte integrante del presente Pliego de Condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al Proyecto o al Pliego de Condiciones definitivo.

Los Proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

VER MATRIZ DEL RIESGO

6. GARANTIAS

En la forma y términos establecidos para la gestión contractual establecida en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co ***(SECOPII)***, el oferente que resulte seleccionado, constituirá una garantía única, de conformidad al Decreto 1082 del 2015, a favor de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva, identificado con el NIT No. 800.165.866-1 documento necesario para la legalización del contrato.

Una vez aprobado y publicado el contrato, el Contratista seleccionado debe enviar el link del expediente del Proceso de Contratación a la Aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. Todo de conformidad con el capítulo **III. Envío de garantías** del manual establecido por Colombia Compra Eficiente para los PROVEEDORES.

GARANTIAS	PRE-CONTRACTUALES	CONTRACTUALES	POST-CONTRACTUALES	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento del contrato.		X		SI	20	Con una vigencia igual a la ejecución del contrato, sus adiciones o prorrogas si las hubiere y seis (6) meses más.
Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X		SI	20	Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato, sus adiciones o prorrogas si las hubiere y tres (3) años más.
Calidad del servicio		X		SI	20	Con una vigencia de cinco (5) años a partir del acta de entrega a satisfacción de la obra o contrato principal.
Calidad y Correcto funcionamiento de los		X		SI	20	Con una vigencia igual a la duración del contrato, sus

Bienes y Equipos suministrados						adiciones o prorrogas si las hubiere y un (1) año más.
Seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de actuaciones, hechos u omisiones.		X		SI	200 SMMLV	Vigencia debe garantizarse por el plazo de ejecución, sus adiciones o prorrogas, en caso que las hubiere.
El contratista junto con el cargue de las pólizas en el Secop II, deberá adjuntar certificación de no expiración por falta de pago emitida por la Aseguradora o el respectivo recibo de pago de la prima.						

NOTA 1: El CONTRATISTA que resulte seleccionado mantendrá vigente hasta la Liquidación del Contrato a adjudicar, las Garantías a las cuales se refiere este ítem, y estará a su cargo el pago de las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restableciendo de inmediato su monto, cada vez que se disminuya o agote por cualquier motivo, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes.

NOTA 2: Iniciada la ejecución del Contrato a adjudicarse, en caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA debe obtener la ampliación de la Garantía o su renovación o de restablecer su valor, o de otorgar nueva Garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones.

NOTA 3: Dentro de los términos establecidos en el presente Contrato, ninguno de los amparos otorgados expira por falta de pago de la Prima o por Revocatoria Unilateral del Contratista. **El contratista deberá adjuntar certificación de no expiración por falta de pago emitida por la Aseguradora o el respectivo recibo de pago de la prima.** La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Aseguradoras, la vigencia de las pólizas que suministran los proponentes.

NOTA 4: La constitución de las Garantías no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados

NOTA 5: Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe identificar el número Nit del Consorcio o Unión Temporal, e indicar el porcentaje de participación da cada uno de sus integrantes, los cuales deben estar plenamente identificados.

7. MULTAS

Independiente de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria, para conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del contrato, en caso de mora o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato por parte del CONTRATISTA, o su cumplimiento defectuoso o diferente a lo pactado, que resulte exigible durante la ejecución del contrato, LA NACIÓN - RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN SECCIONAL EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA, le impondrá multas sucesivas por una suma equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato, por cada día de mora o de incumplimiento, hasta cuando cese el mismo, sin que el total de las multas exceda del 20% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, y serán deducibles de las sumas que el CONSEJO SUPERIOR le adeude o que existan a favor del CONTRATISTA, o se harán efectivas a través de las garantías de cumplimiento del contrato o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se dará

cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y lo establecido para el efecto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial adoptado mediante resolución 7025 del 31 de diciembre del 2019.

8. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

EL CONTRATISTA se obliga para con LA NACIÓN – RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA, a pagar una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, a título de indemnización, para imputar al valor de los perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, o su cumplimiento defectuoso o solución o prestación en forma diferente a la pactada; y/o extralimitando el tiempo convenido; no sancionable con multa o caducidad; verificables al vencimiento del plazo para la ejecución de la obligación, o cumplida la condición para la exigencia de la prestación, o el razonable si es pura y simple, o terminado anormalmente el contrato. La declaratoria de caducidad, incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria e inhabilidad, deberá decretarse mediante resolución motivada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, y el valor de la cláusula penal le será deducible de las sumas que el CONSEJO SUPERIOR le adeude o que existan a favor del CONTRATISTA, o se harán efectivas a través de las garantías de cumplimiento del contrato o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 200, para lo cual se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y lo establecido para el efecto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial adoptado mediante resolución 7025 del 31 de diciembre del 2019. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen a la Entidad.

9. FUENTES DE INFORMACIÓN

A continuación, se enuncian las fuentes de información que fueron bases para la realización del presente estudio del sector:

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/iccv/bol_iccv_dic21.pdf

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-edificaciones-icoced

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/icoced/bol_icoced_abr22.pdf

10. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL

TRATADO DE LIBRE COMERCIO

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	Si	Si
	México	No	No	No	No
	Perú	Si	Si	Si	Si
Canadá		Si	Si	Si	Si
Chile		Si	Si	Si	Si

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		Si	Si	Si	Si
Estados Unidos		Si	Si	Si	Si
Estados AELC		Si	Si	Si	Si
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Si	Si
	Guatemala	Si	Si	Si	Si
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Si	Si	Si	Si

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

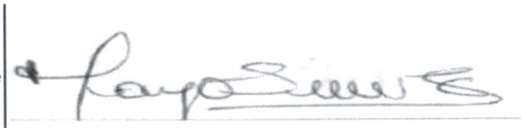
En concordancia con la Circular DEAJC17-13 de la Directora Ejecutiva de Administración Judicial para los Directores Seccionales de Administración Judicial y Coordinadores de fecha 20 de febrero de 2017, en la cual informa que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a través de su Junta de Contratación "recomendó dentro de las estrategias para la adquisición de bienes y servicios, acudir a la figura de los Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, regulado por la Ley 1150 de 2007".

El Consejo Superior de la Judicatura, según Circular PCSJC17-8, del 9 de febrero de 2017, estableció como "Política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial" que las "dependencias ejecutoras, acudan cuando a ello hubiere lugar, a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente, siempre y cuando resulten más favorables y convenientes a los fines estatales perseguidos por los procesos de contratación."

Que, en virtud de lo anterior, esta Entidad verificó si los elementos requeridos se encuentran dentro de los catálogos de productos y servicios ofrecidos por la tienda virtual del Estado Colombiano, no encontrando los servicios en el catálogo de los Acuerdos Marcos, razón por la cual se proyecta realizar la presente contratación mediante un proceso de menor cuantía.

Firmado, el 30 de junio de 2022.

FIRMAS DE COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	
Proyectó parte Jurídica:	HELLMAN POVEDA MEDINA - Comité Estructurador y Evaluador – Asistencia Legal
Proyectó parte Técnica:	Yadira Andrea García- Contratista apoyo parte técnica Contrato 12SER 002 DE 2022

Proyectó parte Financiera:	 MAYOLI SUNCE TAPIERO - Comité Estructurador y Evaluador – Financiera.
Vo. Bo y responsable de proceso - Coordinador Administrativo	 Bernardo Méndez Cuervo – Coordinador Comité Estructurador y Evaluador
NOTA: El documento pasa para su respectiva aprobación de manera virtual (Correos electrónica y Flujos de aprobación SECOP II), debido a la contingencia por la que se está atravesando el País, entre otras medidas el trabajo en casa.	